



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**EFFECTOS EN LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y
RECARGOS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS, EN EL PERIODO 2025**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría**

AUTORA: REBECA MARITZA TONGUINO ESPINOZA

TUTOR: JORGE WASHINGTON TAMAYO GORDÓN

QUITO – ECUADOR

2026

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **Rebeca Maritza Tonguino Espinoza** con documento de identificación N° 1726617036 manifiesto que:

Soy la autora y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 2 de febrero del año 2026

Atentamente,



Rebeca Maritza Tonguino Espinoza

C.I.: 1726617036

CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Yo, **Rebeca Maritza Tonguino Espinoza** con documento de identificación N° 1726617036, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: **“Efectos en la Aplicación de la Remisión de intereses, multas y recargos en la Recaudación Tributaria del Servicio de Rentas Internas, en el periodo 2025”**, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 2 de febrero del año 2026

Atentamente,



Rebeca Maritza Tonguino Espinoza

C.I.: 1726617036

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **Jorge Washington Tamayo Gordón** con documento de identificación N° 1712774163, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: EFECTOS EN LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, EN EL PERIODO 2025, realizado por **Rebeca Maritza Tonguino Espinoza** con documento de identificación N° 1726617036, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción ARTICULO DE INVESTIGACIÓN que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 2 de febrero del año 2026

Atentamente,



JORGE WASHINGTON TAMAYO GORDÓN

C.I.: 1712774163

DOCENTE TUTOR

IV. Resumen

La recaudación tributaria es una de las principales fuentes de financiamiento del Estado y cumple un rol clave en el desarrollo económico y social del país, ya que permite sostener el gasto público, la inversión social y el funcionamiento de los servicios básicos. En este contexto, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha implementado, en distintos periodos mecanismos de remisión tributaria con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y reducir las deudas acumuladas de los contribuyentes. Estas medidas buscan ofrecer alternativas reales para que las personas y empresas puedan regularizar su situación tributaria sin enfrentar cargas adicionales.

La presente investigación analiza el impacto de la Resolución NAC-DGERCGC25-0000015 emitida por el Servicio de Rentas Internas, la cual estableció la condonación de intereses, multas, costas y recargos para incentivar el pago de obligaciones tributarias pendientes, con la finalidad de incentivar el pago voluntario de los contribuyentes, reducir la cartera vencida y mejorar la liquidez del Estado.

La investigación se desarrolla a partir del análisis comparativo de las cifras oficiales de recaudación del SRI, considerando la recaudación generada por la remisión tributaria y la participación de las distintas actividades económicas. Los resultados muestran que en el 2025 la recaudación total registro un crecimiento respecto a 2024, impulsado principalmente por el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta, lo que refleja una mayor actividad económica, un incremento en el consumo y un mayor movimiento comercial en sectores clave de la economía.

Sin embargo, al analizar la remisión tributaria se evidencia que su impacto fue significativamente mayor en 2024, debido a que el beneficio estuvo vigente por un periodo más amplio y se aplicó en un entorno normativo estable. En contraste, en 2025 la remisión entro en vigor de forma tardía y estuvo acompañada de incertidumbre legal, lo que influyó en la decisión de los contribuyentes de no acogerse al beneficio.

En conclusión, la investigación evidencia que la remisión tributaria es una herramienta efectiva para fortalecer la recaudación y promover el cumplimiento voluntario, siempre que se aplique con reglas claras y plazos adecuados que generen confianza ciudadana.

Palabras claves: Remisión, Obligación Tributaria, Multa Tributaria, Recargo, Intereses Tributarios

V. Abstract

Tax revenue is one of the State's main sources of funding and plays a key role in the country's economic and social development, as it enables the financing of public spending, social investment, and the operation of basic services. In this context, the Internal Revenue Service (SRI) has implemented tax amnesty mechanisms at various times to facilitate compliance with tax obligations and reduce taxpayers' accumulated debts. These measures aim to provide real alternatives for individuals and businesses to regularize their tax status without incurring additional burdens.

This research analyzes the impact of Resolution NAC-DGERCGC25-00000015 issued by the Internal Revenue Service, which established the condonation of interest, fines, court costs, and surcharges to incentivize the payment of outstanding tax obligations, with the aim of encouraging voluntary compliance by taxpayers, reducing the delinquent portfolio, and improving the State's liquidity.

The research is based on a comparative analysis of the official revenue figures from the SRI, considering the revenue generated by the tax amnesty and the contribution of various economic activities. The results show that in 2025 total revenue grew compared to 2024, driven primarily by the Value Added Tax and Income Tax, reflecting increased economic activity, higher consumption, and greater commercial activity in key sectors of the economy.

However, an analysis of the tax amnesty reveals that its impact was significantly greater in 2024, as the benefit was in effect for a longer period and was applied within a stable regulatory environment. In contrast, in 2025 the tax amnesty came into effect late and was accompanied by legal uncertainty, which influenced taxpayers' decision not to take advantage of the benefit.

In conclusion, the research shows that tax amnesty is an effective tool for strengthening revenue collection and promoting voluntary compliance, provided it is implemented with clear rules and appropriate deadlines that foster public trust.

Key words: Remission, Tax Obligation, Tax Penalty, Surcharge, Tax Interest.

ÍNDICE DEL CONTENIDO

1. TEMA.....	1
2. INTRODUCCIÓN.....	1
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
3.1. PROBLEMA GENERAL	2
3.2. PROBLEMA ESPECÍFICOS	2
4. JUSTIFICACIÓN	3
5. OBJETIVOS	3
5.1. OBJETIVO GENERAL	3
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	4
6.1. MARCO TEÓRICO	4
6.1.1. Fundamentos de la Recaudación Tributaria	4
6.1.1.1. Concepto de recaudación tributaria	4
6.1.1.2. Principios de la tributación	4
6.1.1.3. Tipos de tributos.....	6
6.1.1.4. Determinantes de la recaudación tributaria	8
6.1.1.5. Factores macroeconómicos que inciden en la recaudación	9
6.1.2. Administración Tributaria y su Eficiencia.....	11
6.1.2.1. Rol del Servicio de Rentas Internas (SRI).....	11
6.1.2.2. Estrategias de control, fiscalización y cobro	11
6.1.2.3. Modernización y digitalización de la gestión tributaria	12
6.1.2.4. Indicadores de eficiencia recaudatoria.....	13
6.1.2.5. Evaluación del cumplimiento tributario.....	14
6.1.3. Marco Normativo Ecuatoriano.....	15
6.1.3.1. Evolución histórica de la legislación tributaria en el Ecuador.....	15
6.1.3.2. Jerarquía normativa	15
6.1.3.3. Función de las resoluciones administrativas emitidas por el SRI	16
6.1.3.4. Análisis jurídico de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015	16
6.1.4. Análisis de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015	18
6.1.4.1. Contexto de su implementación	18
6.1.4.2. Objetivos perseguidos por la resolución	19
6.1.4.3. Cambios en los procedimientos de declaración, retención o control tributario	19
6.1.4.4. Comparación con resoluciones similares en los años anteriores	19

6.2.	MARCO CONCEPTUAL	20
7.	MARCO METODOLÓGICO	21
7.1.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	21
7.2.	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	21
7.3.	DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA	22
7.3.1.	Población	22
7.3.2.	Muestra	22
7.4.	CONSIDERACIONES ÉTICAS	24
8.	INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	24
9.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	44
10.	CONCLUSIONES	45
11.	FUENTES DE CONSULTA	46
12.	ANEXOS	50

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1 Contribuyentes Especiales.....	22
Tabla 2 Contribuyentes Especiales - Sociedades.....	23
Tabla 3 Conoce la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 emitida por el SRI en 2025.....	24
Tabla 4 Medios de información del proceso de remisión tributaria.....	26
Tabla 5 La normativa de la remisión establecida por la Administración Tributaria.	27
Tabla 6 La empresa contrató asesoría externa para acogerse al proceso de remisión tributaria.....	28
Tabla 7 La empresa se acogió al proceso de remisión tributaria establecido por el SRI en 2025.....	30
Tabla 8 Principal motivo por el que su empresa decidió acogerse al proceso de remisión tributaria.	31
Tabla 9 La empresa regularizó todas sus obligaciones pendientes durante la remisión tributaria.....	32
Tabla 10 Tipo de impuesto aplicado en la remisión tributaria.....	33
Tabla 11 La remisión tributaria contribuyó a mejorar la liquidez de su empresa durante el año 2025.....	34
Tabla 12 Considera que el tiempo otorgado por la Administración Tributaria.....	36
Tabla 13 El proceso de la remisión tributaria puede afectar la percepción de equidad entre los contribuyentes que cumplen sus obligaciones fiscales.	37
Tabla 14 La recaudación tributaria durante 2025 contribuyó a la sostenibilidad fiscal del país.....	38
Tabla 15 Recaudación Tributaria por tipo de impuesto 2024-2025.	40
Tabla 16 Recaudación Tributaria asociada a la remisión.	42
Tabla 17 Recaudación Tributaria por Actividad Económica 2025.....	43

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Conoce la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 emitida por el SRI en 2025.....	25
Ilustración 2 Medios de información del proceso de remisión tributaria.....	26
Ilustración 3 La normativa de la remisión establecida por la Administración Tributaria.	27
Ilustración 4 La empresa contrató asesoría externa para acogerse al proceso de remisión tributaria.....	29
Ilustración 5 La empresa se acogió al proceso de remisión tributaria establecido por el SRI en 2025.....	30
Ilustración 6 Principal motivo por el que su empresa decidió acogerse al proceso de remisión tributaria.....	31
Ilustración 7 La empresa regularizó todas sus obligaciones pendientes durante la remisión tributaria.....	32
Ilustración 8 Tipo de impuesto aplicado en la remisión tributaria.....	33
Ilustración 9 La remisión tributaria contribuyó a mejorar la liquidez de su empresa durante el año 2025.....	35
Ilustración 10 Considera que el tiempo otorgado por la Administración Tributaria.....	36
Ilustración 11 El proceso de la remisión tributaria puede afectar la percepción de equidad entre los contribuyentes que cumplen sus obligaciones fiscales.....	37
Ilustración 12 La recaudación tributaria durante 2025 contribuyó a la sostenibilidad fiscal del país.....	39

1. TEMA

Efectos en la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos en la recaudación tributaria del Servicio de Rentas Internas, en el periodo 2025.

2. INTRODUCCIÓN

La recaudación tributaria constituye uno de los pilares fundamentales para el sostenimiento del Estado ecuatoriano, ya que garantiza el financiamiento de las políticas públicas, la inversión social y el desarrollo económico sostenible (Pallares, 2023). En este contexto, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha puesto en marcha diversos incentivos para el cumplimiento fiscal, como la remisión tributaria orientada a regularización de obligaciones vencidas para que el estado pueda recuperar liquidez. En el año 2025, mediante la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015, según la Disposición Transitoria Décimo Tercera de la Ley Orgánica de Integridad Pública, se reglamentó la condonación del 100% de intereses, multas, costas y recargos sobre las obligaciones tributarias generadas hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que el contribuyente cancele el capital dentro del plazo establecido por la autoridad fiscal (Servicios de Rentas internas (SRI), 2025).

Las políticas de condonación de impuestos en Ecuador han tenido un papel relevante dentro de la estrategia fiscal del Estado, especialmente por la crisis económica y necesidad de reactivación productiva. Las remisiones y condonaciones tributarias implementadas en el Estado ecuatoriano han buscado incentivar el cumplimiento voluntario y mejorar la liquidez de los contribuyentes, aunque también generan desafíos en la sostenibilidad de la recaudación y en la equidad del sistema fiscal (Espinosa-Jaramillo, 2024).

A esto se suma la decisión de la Corte Constitucional, que en septiembre de 2025 declaró la inconstitucionalidad parcial de la Ley Orgánica de Integridad Pública, generando incertidumbre sobre la legalidad de las operaciones efectuadas bajo dicha normativa (El Universo, 2025). A pesar de este fallo, el SRI reportó ingresos adicionales estimados en más de 100 millones de dólares provenientes de contribuyentes acogidos a la remisión (Primicias, 2025).

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Ecuador tiene como prioridad el desarrollo económico y social garantizando la sostenibilidad fiscal, por medio del manejo adecuado de las finanzas públicas y control del endeudamiento público. La estabilidad fiscal del Estado ecuatoriano depende de la capacidad institucional del Servicio de Rentas Internas (SRI) para administrar los tributos, controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y promover una cultura de responsabilidad tributaria (Ministerio de Economía y Finanzas, 2025) .

En este contexto, el SRI emitió la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015 de conformidad con la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada el 26 de junio de 2025, se creó la remisión tributaria con la cual una vez pagado el capital de las obligaciones tributarias pendientes, no se cancelarán intereses, multas, costas y recargos (Servicio de Rentas Internas (SRI), 2025).

“La remisión en el Ecuador permitió la entrada de capital adicional para el estado al captar pagos que de otra manera se habrían perdido, estos recursos se destinaron a la financiación de proyectos de inversión en puntos prioritarios como la infraestructura, salud, educación y programa de ayuda social. Es importante reconocer las potenciales desventaja de la remisión, al efectuarse las multas y recargos, algunos contribuyentes podrían percibir esta medida como faltas de rigor en la aplicación de la ley tributaria y cómo una posible desigualdad para aquellas personas que cumplieron con sus obligaciones a tiempo, existe el riesgo de que la medida de remisión se interprete como incentivo para la evasión fiscal y algunos contribuyentes podrían esperar futuras oportunidades de condonación para regularizar su situación” (Espinosa-Jaramillo, 2024, pág. 269).

3.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es el efecto de la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos en la recaudación tributaria del Servicio de Rentas Internas, en el periodo 2025?

3.2. PROBLEMA ESPECÍFICOS

1. ¿Qué impuestos registraron una mayor recaudación como resultado de la aplicación de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015 en el periodo 2025?

2. ¿Qué actividades económicas presentaron mayor variación en la recaudación tras la aplicación de los beneficios establecidos?
3. ¿Cuál fue el efecto tributario de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015 en comparación con los resultados de remisiones tributarias anteriores?

4. JUSTIFICACIÓN

Según (Gustavo Molina, 2025), “La Ley de Integridad Pública habilita en la disposición transitoria décimo tercera, una condonación del 100% de intereses, multas, costas y recargos en deudas tributarias administradas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), generadas hasta el 31 de diciembre de 2024. El beneficio se genera si los contribuyentes pagan, total o parcialmente, el capital adeudado hasta el 31 de diciembre de 2025. Esta remisión excluye expresamente el Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2024”.

El análisis de la recaudación tributaria mediante la aplicación de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015, permitirá identificar los efectos de la condonación de intereses, multas, costas y recargos, especialmente en los Contribuyentes especiales – Sociedades.

(Primicias, 2025) afirma que: El Servicio de Rentas Internas (SRI) recaudó USD 16.083 millones en impuestos, hasta septiembre de 2025, lo que significa un incremento del 3,9% frente al año anterior.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto de la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos en la recaudación tributaria administrada por el Servicio de Rentas Internas durante el periodo fiscal 2025.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar los impuestos que registraron una mayor recaudación como resultado de la aplicación de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015 en el periodo fiscal 2025.

2. Analizar las actividades económicas con mayor variación en la recaudación tributaria en el periodo 2025.
3. Comparar el efecto tributario generado por la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015 con los resultados obtenidos en procesos de remisión tributaria anteriores.

6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

6.1. MARCO TEÓRICO

6.1.1. Fundamentos de la Recaudación Tributaria

6.1.1.1. Concepto de recaudación tributaria

La recaudación tributaria del Estado ecuatoriano consiste en la obtención de ingresos tributarios a través de los impuestos, obligaciones que tienen los ciudadanos y las empresas de pagar una parte de sus ingresos al Estado.

La recaudación tributaria constituye el recurso fiscal más importante para el Estado ecuatoriano, se aplica de manera obligatoria a todos los ciudadanos residentes y no residentes, de acuerdo con la normativa legal vigente. La calidad y eficiencia de la recaudación tributaria depende de factores como la actividad de los sectores productivos, la implementación de políticas tributarias progresivas y la educación tributaria orientada a fortalecer la cultura de cumplimiento de los contribuyentes (Toro-Espinoza, M., Granja-Chiriboga, M., Guerrero-Cortez, V., Ibarra-Carrera, O., 2025).

6.1.1.2. Principios de la tributación

El artículo 5 del (Código Tributario, 2023) del Ecuador, establece que el régimen tributario se regirá por los principios de, generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Estos principios constituyen la base normativa y ética sobre la cual se sustenta el sistema fiscal ecuatoriano, garantizando que la recaudación se realice de manera justa, transparente y sostenible.

Equidad

El principio de la equidad se fundamenta en brindar un trato justo y parcial a todos los contribuyentes. En este contexto, las personas o entidades con menos ingresos deben

asumir cargas tributarias proporcionales a su capacidad económica, mientras que quienes perciben ingresos más elevados o poseen activos significativos deben contribuir en una proporción mayor al financiamiento del Estado. La equidad busca garantizar una distribución justa de las obligaciones tributarias, promoviendo la justicia social y solidaridad económica entre los ciudadanos del Estado ecuatoriano (Cabrera, 2020).

Eficiencia

El principio de la eficiencia se orienta a optimizar los procesos de recaudación tributaria, asegurando que los impuestos sean administrados y percibidos de manera eficaz por el organismo regulador el Servicio de Rentas Internas (SRI), entidad encargada de garantizar la obtención oportuna y adecuada de los recursos tributarios que financian el gasto público. La eficiencia tributaria implica reducir costos administrativos, simplificar procedimientos y maximizar la recaudación tributaria sin generar distorsiones económicas (Paredes-Paredes, 2022).

Progresividad

El principio de progresividad establece que las cargas tributarias deben distribuirse entre los contribuyentes en función de su capacidad económica, por lo tanto, quienes poseen mayores ingresos contribuyan proporcionalmente más al sostenimiento del Estado. La progresividad busca promover la justicia distributiva dentro del sistema fiscal, estableciendo un vínculo directo entre el nivel de ingreso y la contribución tributaria. De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (SRI), la progresividad se refleja en la estructura de impuestos escalonados, que ajustan el monto a pagar conforme aumenta la capacidad contributiva del sujeto pasivo (Paredes-Paredes, 2022).

Simplicidad

El principio de simplicidad se refiere a la necesidad de diseñar un sistema tributario claro, accesible y comprensible para los contribuyentes. La simplicidad procura que las obligaciones fiscales sean fáciles de cumplir, minimizando la complejidad normativa y los costos de cumplimiento. Además, promueve la existencia de mecanismo ágiles y transparentes que faciliten el pago de los tributos y fomenten el cumplimiento por parte de los ciudadanos y empresas dentro del sistema tributario ecuatoriano. implica las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes del Estado ecuatoriano y las facilidades de pago (Paredes-Paredes, 2022).

6.1.1.3. Tipos de tributos

El tributo es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. En el Ecuador, los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales (Código Tributario, 2023).

Impuestos

Los impuestos constituyen obligaciones que tienen las personas y las empresas de pagar una parte de sus ingresos al Estado. Entre los principales impuestos se encuentran: Impuesto a la Renta, Impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a los consumos Especiales (ICE), Impuestos arancelarios y otros impuestos, a las operaciones de crédito, activos en el exterior, 1% a la compra de vehículos usados, redimible de botellas y otros (Banco Central del Ecuador, 2025).

Clasificación de los Impuestos

- **Impuestos directos:** gravan a la renta y patrimonio del contribuyente, sin posibilidad de trasladarse a terceras personas (Servicio de Rentas Internas, 2025).
- **Impuestos indirectos:** gravan el consumo de bienes y servicios, y pueden trasladarse al consumidor final (Servicio de Rentas Internas, 2025).

Principales impuestos del Ecuador

- **Impuesto a la Renta (IR):** recae sobre los ingresos de personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Incluye ingresos de fuente ecuatoriana y los obtenidos en el exterior por ecuatorianos o sociedades nacionales (Servicio de Rentas Internas (SRI), 2024).
- **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):** grava la transferencia o envío de divisas al exterior, sea en efectivo o mediante operaciones financieras. Incluye presunciones relacionadas con pagos desde el exterior y exportaciones cuyos ingresos no ingresen al país (Servicio de Rentas Internas (SRI), 2024).
- **Impuestos al Valor Agregado (IVA):** impuesto indirecto que grava la transferencia de dominio e importación de bienes, así como la prestación de

servicios, en todas las etapas de comercialización (Servicio de Rentas Internas (SRI), 2024).

- **Impuesto a los Consumos Especiales (ICE):** se aplica a la importación y a la venta de los bienes y servicios específicos como cigarrillos, bebidas alcohólicas, gaseosas, perfumes, armas de fuego, servicios de televisión pagada, entre otros (Servicio de Rentas Internas (SRI), 2024).
- **Impuesto redimible a las botellas de plásticas no retornables:** se aplica a bebidas embotelladas en envases plásticos PET (material polietileno tereftalato), nacionales o importados, con el fin de reducir la contaminación y fomentar el reciclaje (Servicio de Rentas Internas (SRI), 2024).

Tasas

Las tasas son prestaciones económicas que los ciudadanos pagan únicamente cuando reciben un servicio específico brindando por el Estado. En Ecuador, las tasas pueden ser nacionales o municipales, dependiendo de la institución pública que brinde el servicio. Entre las nacionales se encuentran las tasas por servicios financieros administrativos, portuarios, aduaneros, postales y arancelarios, mientras que los gobiernos municipales pueden establecer las tasas por agua potable, energía eléctrica, recolección de basura, alcantarillado y otros servicios (Hurtado, s.f.).

Contribuciones Especiales

Las contribuciones son un aporte temporal para apoyar el impulso económico y brindar sostenibilidad fiscal, generalmente se crean para el financiamiento de un fin específico y con vigencia limitada (Servicio de Rentas Internas (SRI), 2024).

Las contribuciones especiales son tributos exigidos cuando una obra pública genera un beneficio económico para determinados particulares, ya sea por el aumento del valor de sus bienes o por una mejora directa en su patrimonio; su obligación nace del provecho derivado de la intervención estatal y suele originarse por obras como la construcción o ampliación de sistemas de agua potable, la creación de parques y plazas, la edificación de aceras y cercas, o la apertura y mejora de vías, cuyo financiamiento se cubre total o parcialmente mediante este tributo (Hurtado, s.f.).

6.1.1.4. Determinantes de la recaudación tributaria

Factores económicos

Los tributos se calculan sobre el conjunto de ingresos, bienes, servicios, consumos, transacciones y actividades económicas reguladas por la legislación ecuatoriana. En este contexto, el dinamismo de la economía nacional constituye un determinante esencial de la recaudación, ya que el crecimiento productivo y el nivel de consumo amplían la base imponible y por ende, los ingresos fiscales.

Bases imponibles de los principales impuestos

Impuesto a la Renta (IR)

La base imponible para el Impuesto a la Renta está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables. No son deducibles los gastos y costos relacionados ingresos exentos (Servicio de Rentas Internas (SRI), s.f.).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) actualizó los rangos de las tablas para la declaración y pago del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2025, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. A partir del próximo año, los contribuyentes cuya base imponible no supere los USD 12.081 no pagarán Impuesto a la Renta. Según la Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000041, la base exenta para el pago del Impuesto a la Renta pasa de USD 11.902 en el año 2024 a USD 12.081 en el año fiscal 2025 (Servicio de Rentas Internas (SRI), 2024).

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Según el artículo 58 de la LORTI, la base imponible corresponde al valor total de bienes y servicios, calculado sobre precios de venta o de prestación del servicio, incluyendo impuestos y tasas. Para las importaciones el artículo 59, considera el valor en aduana, más aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos. La tasa principal del IVA es del 15% por el Decreto Ejecutivo No.198. (LORTI, s.f.).

Impuesto a los Consumos Especiales

De acuerdo con el artículo 76 de la LORTI, la base imponible se determina sobre el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE

o mediante precios referenciales fijados por alguna resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI). A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valórem que se establecen en esta Ley (LORTI, s.f.).

Cumplimiento

El cumplimiento de las obligaciones fiscales es un factor decisivo en la recaudación. En 2024, el Servicio de Rentas Internas (SRI) implementó un programa cooperativo de cumplimiento fiscal dirigido inicialmente a los grandes contribuyentes, inspirado en buenas prácticas internacionales, con el objetivo de fortalecer el control y la relación con los contribuyentes (Servicio de Rentas Internas (SRI), 2024).

El Servicio de Rentas Internas orientó sus esfuerzos a incrementar la cultura tributaria en la sociedad ecuatoriana y el servicio en línea, lo cual le permitió mantener una tendencia creciente y sostenida en la recaudación en los últimos años. En 2024, la Administración Tributaria alcanzó USD 20.131 millones en recaudación de impuestos, lo que representó el 104,8% de cumplimiento de la meta acumulada prevista y un crecimiento de 15,6% (Servicio de Rentas Internas, 2025).

Administración tributaria

Según la OCDE, la administración tributaria recauda los ingresos que financian el gasto público en la educación, protección social, pensiones, salud, entre otros". (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, s.f.).

En Ecuador, SRI fue creada en 1997 como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica y jurisdicción nacional, regida por el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno. Su autonomía administrativa, financiera y operativa le permite gestionar de manera eficiente la recaudación y el control tributario (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

6.1.1.5. Factores macroeconómicos que inciden en la recaudación

La recaudación tributaria no depende únicamente de la normativa fiscal y del cumplimiento de los contribuyentes, sino también de las condiciones macroeconómica que determinan la capacidad de generación de ingresos en la economía. Entre los

principales factores que inciden en la recaudación se destacan el crecimiento económico, la inflación, el empleo, el comercio exterior, la inversión y el endeudamiento público.

El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) es un factor decisivo para la recaudación tributaria, pues refleja el nivel de actividad económica y la capacidad de generación de ingresos gravados. En el primer semestre de 2025, la recaudación tributaria aumentó un 5,6% respecto al mismo periodo de 2024, impulsada por el crecimiento de ventas y el alza del IVA (Primicias, 2025). Según el (Banco Central del Ecuador, 2025), sectores como el comercio y la manufactura mostraron variaciones positivas, evidenciando la estrecha relación entre el crecimiento económico y el fortalecimiento de los ingresos fiscales.

La inflación constituye otro factor macroeconómico clave, ya que afecta tanto el consumo de los hogares como los precios de bienes y servicios gravados. En Ecuador, los datos del Banco Central del Ecuador muestran que en octubre de 2025 la inflación mensual fue de 0,28%, reflejando un entorno de estabilidad de precios (Banco Central del Ecuador, 2025). Este comportamiento resulta favorable para la recaudación, pues evita que el poder adquisitivo de los hogares se deteriore significativamente y permite mantener una base imponible constante en impuestos como IVA y el ICE. Además, una inflación controlada contribuye a preservar la progresividad del sistema tributario, ya que las tablas del Impuesto a la Renta pueden ajustarse de manera coherente con la evolución de los ingresos.

El nivel de empleo y los salarios también constituyen un factor primordial para la recaudación tributaria. Un empleo formal amplía la base de contribuyentes y fortalece la recaudación por retenciones en la fuente, mientras que el crecimiento salarial incrementa la capacidad contributiva de las personas naturales. En 2025, la economía ecuatoriana mostró señales de recuperación moderada, con un crecimiento de las ventas netas del 8,25% en abril, impulsado por sectores como el comercio, la manufactura y la agricultura, lo que repercutió en la generación de impuestos (Ecuador Noticias, 2025).

El comercio exterior y el tipo de cambio también afectan la recaudación tributaria. Las exportaciones generan divisas y fortalecen la liquidez del Estado, mientras que las importaciones amplían la recaudación por aranceles, IVA e ICE. En noviembre de 2025, Estados Unidos eliminó el arancel del 15% a 105 productos ecuatorianos, lo que

favoreció las exportaciones de bienes como café, cacao y frutas tropicales, incrementando el potencial de recaudación (Vistazo, 2025).

La inversión pública y privada condiciona igualmente la recaudación. La inversión productiva impulsa la actividad económica y, por ende, la generación de impuestos. Sin embargo, en 2025 la ejecución del Plan Anual de Inversiones apenas alcanzó el 42%, reflejando dificultades fiscales y limitando el efecto positivo esperado sobre la recaudación (EL COMERCIO, 2025).

6.1.2. Administración Tributaria y su Eficiencia

6.1.2.1. Rol del Servicio de Rentas Internas (SRI)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la entidad técnica y autónoma responsable de la administración en Ecuador. Su rol fundamental consiste en gestionar la política tributaria aprobada por el presidente de la República, en el marco de los principios constitucionales, y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales. Entre sus principales funciones se destacan la determinación, recaudación y control de los tributos internos, la resolución de peticiones y reclamos de los contribuyentes, así como la promoción de la cultura tributaria mediante estrategias de fiscalización y modernización tecnológica. Desde su creación en 1997, el SRI se ha consolidado como un actor clave en la sostenibilidad fiscal del país, al fortalecer la transparencia, la equidad y la eficiencia en la gestión tributaria (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

El Servicio de Rentas Internas también establece instrumentos formales de evaluación del cumplimiento, como el Informe de Cumplimiento Tributario (ICT), que es una opinión de auditor sobre el cumplimiento de obligaciones de un contribuyente en un periodo específico, con anexos y formatos definidos por la administración. La elaboración corresponde a auditores externos calificados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Contraloría General del Estado, en línea con la base legal y el esquema sancionatorio vigente (Servicio de Rentas Internas, 2025).

6.1.2.2. Estrategias de control, fiscalización y cobro

En 2025, la administración tributaria en Ecuador ha orientado sus esfuerzos hacia la intensificación de los controles masivos como mecanismo central para sostener la recaudación fiscal. Ante la ausencia de ingresos extraordinarios, el Servicio de Rentas

Internas (SRI) ha fortalecido sus estrategias de control y fiscalización mediante campañas dirigidas al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), las ventas de acciones y las utilidades acumuladas. Estas acciones buscan reducir la evasión y aumentar la recaudación efectiva, garantizando que los recursos públicos se mantengan estables y disponibles para financiar el presupuesto nacional (La Hora, 2025).

En cuanto al cobro de obligaciones tributarias, el SRI ha implementado mecanismos que facilitan el pago de deudas pendientes, incluyendo la posibilidad de acceder a convenios de pago y la eliminación temporal de intereses y multas en ciertos casos. Estas medidas buscan incentivar el cumplimiento voluntario y reducir la cartera vencida, asegurando que los contribuyentes regularicen su situación fiscal.

6.1.2.3. Modernización y digitalización de la gestión tributaria

La modernización de la gestión tributaria en Ecuador responde a la necesidad de contar con un sistema más ágil, transparente y cercano al ciudadano. El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha orientado sus esfuerzos hacia la digitalización de procesos, lo que permite simplificar tramites y reducir la carga administrativa para los contribuyentes. A través de la plataforma SRI en Línea, los usuarios pueden realizar declaraciones, pagos, consultas de obligaciones y trámites relacionados con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) sin necesidad de acudir físicamente a las oficinas, lo que representa un avance significativo en términos de accesibilidad y eficiencia (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

Un aspecto clave de esta transformación es la facturación electrónica, que se ha convertido en un mecanismo obligatorio para la mayoría de los contribuyentes. Este sistema garantiza mayor control sobre las operaciones comerciales, facilita el cruce de información y reduce la posibilidad de evasión. Además, la facturación electrónica contribuye a la transparencia y permite que el SRI disponga de información en tiempo real para la toma de decisiones estratégicas (EL NUEVO ECUADOR, s.f.).

La digitalización también ha fortalecido la gestión del cobro de impuestos, incorporando nuevas modalidades de pago electrónico y convenios con entidades financieras. Esto facilita que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de manera más flexible y segura, evitando retrasos y disminuyendo la necesidad de procesos coercitivos. En noviembre de 2025, el SRI implementó la unificación de la declaración y el pago de

impuestos, estableciendo que las obligaciones solo se consideran cumplidas cuando ambos procesos se realizan de forma simultánea. Esta medida busca garantizar mayor efectividad en la recaudación y reducir prácticas de incumplimiento (PANORAMA ECUADOR, 2025).

6.1.2.4. Indicadores de eficiencia recaudatoria

El cumplimiento voluntario es uno de los principales indicadores de eficiencia, ya que refleja la disposición de los contribuyentes a declarar y pagar sus impuestos sin necesidad de que la administración tributaria recurra a medidas legales. Este indicador es clave porque muestra el nivel de confianza de la ciudadanía en el sistema fiscal y en la gestión del SRI. Cuando los contribuyentes cumplen de manera voluntaria, se reducen los costos administrativos y se fortalece la cultura tributaria, lo que genera un ambiente positivo de confianza y sostenibilidad en las finanzas públicas (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

La evasión tributaria permite medir las pérdidas que enfrenta el Estado por incumplimiento. En Ecuador, este problema se concentra en sectores con alta informalidad, como el comercio minorista y los arrendamientos de bienes inmuebles, donde muchas operaciones no son registradas oficialmente. El SRI ha intensificado controles masivos y auditorías focalizadas para reducir la evasión, aplicando mecanismos de cruce de información y campañas de concienciación. La reducción de la evasión no solo incrementa los ingresos fiscales, sino que también promueve la equidad, ya que evita que unos pocos se beneficien del incumplimiento mientras otros cumplen sus obligaciones (EL COMERCIO, 2025).

La recaudación efectiva mide los ingresos realmente obtenidos frente a lo proyectado en el presupuesto nacional, por lo tanto, permite evaluar si las políticas de control y fiscalización están logrando resultados concretos. El Informe señala que las campañas de control y la digitalización de trámites han permitido mejorar la recaudación, optimizando recursos y aumentando la efectividad de las acciones de fiscalización. La recaudación efectiva es vital porque asegura que el Estado cuente con los recursos necesarios para financiar programas sociales, infraestructura y servicios públicos, reduciendo la dependencia de ingresos extraordinarios o endeudamiento (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

El costo-beneficio de los procesos de control evalúa la relación entre los recursos invertidos en fiscalización y los ingresos obtenidos porque muestra si las estrategias aplicadas son sostenibles y eficientes. La Programación Anual de la Planificación proyecta que este indicador se fortalecerá mediante el uso de herramientas tecnológicas, como la analítica de datos y los sistemas de gestión de riesgos, lo que permitirá focalizar las acciones de control en sectores críticos y reducir gastos administrativos. De esta manera, el SRI busca garantizar que cada inversión en control genere un retorno positivo en términos de recaudación y confianza ciudadana (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

6.1.2.5. Evaluación del cumplimiento tributario

La evaluación del cumplimiento tributario en Ecuador se centra en el análisis de la cultura fiscal, la reducción de la evasión y la efectividad de los mecanismos de control. La Programación Anual de la Planificación señala que se están aplicando nuevas metodologías basada en el análisis de datos, lo que ayuda a identificar patrones de incumplimiento y a diseñar estrategias específicas para los sectores más críticos (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

Entre los sectores más relevantes se encuentran las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) vinculadas a exportaciones de minerales, el mercado de arrendamientos de bienes inmuebles, el comercio minorista y los servicios profesionales, todos caracterizados por altos niveles de informalidad y operaciones con riesgo de evasión. Asimismo, se han detectado empresas fantasmas creadas para simular actividades económicas y emitir facturas falsas, lo que afecta la recaudación y distorsiona la competencia (EL COMERCIO, 2025).

Estas herramientas de evaluación no solo buscan detectar a quienes incumplen, sino también promover un cambio de comportamiento en los contribuyentes, fomentando la responsabilidad y la confianza en la administración tributaria. En conjunto, estas acciones buscan consolidar un sistema tributario más justo y transparente, que fortalezca la confianza de la ciudadanía y garantice los recursos necesarios para el desarrollo del país (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

6.1.3. Marco Normativo Ecuatoriano

6.1.3.1. Evolución histórica de la legislación tributaria en el Ecuador

La legislación tributaria en el Ecuador ha tenido una evolución marcada por la necesidad de fortalecer la recaudación y adaptarse a los cambios económicos y sociales del país. Desde mediados del siglo XX, el sistema se caracterizó por su complejidad y baja eficiencia, con múltiples impuestos que dificultaban la administración y favorecían la evasión. Con la creación del Servicio de Rentas Internas en 1998 se inició un proceso de modernización que permitió mejorar el control y la cultura tributaria. Posteriormente, reformas como la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria (2008), la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos (2015) y la Ley Orgánica de Integridad Pública (2024) consolidaron medidas de progresividad y alivio económico, buscando equilibrar la capacidad de pago de los contribuyentes con la suficiencia recaudatoria del Estado. En conjunto, la evolución normativa refleja un tránsito hacia un sistema más estructurado, transparente y orientado a la equidad (Servicio de Rentas Internas, 1999).

6.1.3.2. Jerarquía normativa

- **Leyes**

Las leyes son normas aprobadas por la Asamblea Nacional que establecen principios generales y obligatorios para todos los ciudadanos, constituyendo la base del ordenamiento jurídico. En el ámbito tributario, las leyes fijan los impuestos, determinan quiénes deben pagarlos y regulan los derechos y deberes de los contribuyentes. Estas normas tienen jerarquía superior frente a reglamentos y resoluciones, y su publicación en el Registro Oficial garantiza su validez y aplicación en todo el territorio nacional. Un ejemplo fundamental es la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, que establece las reglas básicas del sistema fiscal ecuatoriano y regula aspectos como el Impuesto a la Renta, el IVA y otros tributos, siendo la principal referencia normativa en materia tributaria (Asamblea Nacional, 2008).

- **Reglamentos**

Los reglamentos son disposiciones emitidas por el Presidente de la República o por los ministerios, cuya función es desarrollar y detallar lo que establecen las leyes. En materia tributaria, los reglamentos explican cómo se deben cumplir las obligaciones fiscales,

regulando aspectos prácticos como la presentación de declaraciones, el cálculo de impuestos y los procedimientos administrativos. Estos instrumentos tienen jerarquía inferior a las leyes, pero superior a las resoluciones, y permiten que las normas generales se apliquen de manera concreta y ordenada. Un ejemplo es el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que aclara procedimientos y facilita la correcta ejecución de la normativa tributaria, garantizando que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones de forma clara y uniforme.

- **Resoluciones**

Las resoluciones son disposiciones administrativas emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), con carácter obligatorio, que regulan aspectos específicos de la gestión tributaria. Estas normas tienen jerarquía inferior a las leyes y reglamentos, pero son esenciales porque permiten aplicar las disposiciones generales en casos concretos. A través de las resoluciones, el SRI establece procedimientos, plazos y condiciones para la recaudación, control y fiscalización de los tributos (EL NUEVO ECUADOR, s.f.).

6.1.3.3. Función de las resoluciones administrativas emitidas por el SRI

Las resoluciones administrativas emitidas por el Servicio de Rentas Internas tienen la función de regular la aplicación de las normas tributarias, estableciendo procedimientos, plazos y condiciones para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Estas disposiciones permiten interpretar y operacionalizar las leyes tributarias, asegurando su correcta ejecución y dotando de seguridad jurídica tanto a la administración como a los sujetos pasivos. Además, constituyen instrumentos de carácter obligatorio que buscan fortalecer la recaudación, simplificar trámites y garantizar transparencia en la gestión tributaria, en concordancia con los principios de generalidad, progresividad y eficiencia establecidos en la Constitución. De esta manera, las resoluciones del SRI se convierten en un mecanismo esencial para la aplicación práctica de la política fiscal y para la consolidación de la cultura tributaria en el país (EL NUEVO ECUADOR, s.f.).

6.1.3.4. Análisis jurídico de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015

En el año 2025, el Servicio de Rentas Internas expidió la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015, publicada en el Registro Oficial, con el propósito de normar la

aplicación de la remisión tributaria prevista en la Ley Orgánica de Integridad Pública. El objeto de esta resolución fue permitir la condonación del 100% de intereses, multas, costas y recargos derivados de obligaciones tributarias generadas hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que el contribuyente pague el capital adeudado hasta el 31 de diciembre de 2025. En cuanto a los sujetos obligados, la normativa estableció que podían acogerse todos los contribuyentes con obligaciones administradas por el SRI, incluyendo personas naturales y jurídicas, así como impuestos vehiculares y tributos internos como IVA, ICE y retenciones en la fuente. Sin embargo, se excluyeron expresamente las obligaciones correspondientes al Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2024, las obligaciones no administradas por el SRI, las sanciones pecuniarias de procesos sancionatorios y los valores derivados de devoluciones indebidas. De esta manera, la resolución buscó incentivar el pago voluntario, aliviar la carga financiera de los contribuyentes y fortalecer la recaudación tributaria en un contexto de recuperación económica (Servicios de Rentas internas (SRI), 2025).

Cambios introducidos respecto a normativas anteriores

- En el año 2008, el Servicio de Rentas Internas expidió la Resolución NAC-DGER2008-1107, publicada en el Registro Oficial No. 392 del 30 de julio de ese mismo año, con el fin de normar la aplicación de la Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Esta resolución estableció el procedimiento para la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias vencidas, permitiendo que los contribuyentes regularicen su situación mediante el pago del capital adeudado. Su objetivo fue fortalecer la recaudación tributaria, incentivar el pago voluntario y reducir la carga de procesos coactivos, consolidando así una estrategia de alivio económico que buscaba mejorar la liquidez de los contribuyentes y garantizar ingresos inmediatos para el Estado (Servicio de Rentas Internas, 2008).
- En el año 2015, el Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución NAC-DGERCGC15-00000143, publicada en el Registro Oficial Nro. 493 del 5 de mayo de 2015, con el objetivo de establecer las normas para la aplicación de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos. Esta disposición permitió la condonación del 100% de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias vencidas, siempre que los contribuyentes pagaran el

capital adeudado dentro de los plazos establecidos. La medida busco fortalecer la recaudación tributaria en un contexto de crisis fiscal ocasionada por la caída de los precios del petróleo, principal fuente de ingresos del país, incentivando el pago voluntario y evitando procesos coactivos que resultaban costosos para el estado. Además, la resolución se fundamentó en los principios constitucionales de progresividad, eficiencia y suficiencia recaudatoria, consolidando una estrategia que equilibrada la necesidad de ingresos fiscales con la capacidad de pago de los contribuyentes (Servicio de Rentas Internas, 2015).

- En el año 2024, el Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución NAC-DGERCGC24-00000011, en el marco de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, con el propósito de fortalecer la recaudación tributaria y aliviar la carga financiera de los contribuyentes. La normativa dispuso la remisión del 100% de intereses, multas, costas y recargos derivados de obligaciones tributarias generadas hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que el capital adeudado fuera cancelado hasta el 31 de julio de 2024. Los beneficiarios fueron personas naturales, sociedades y empresas con deudas administradas por el SRI, incluyendo impuestos como IVA, ICE, retenciones en la fuente y tributos vehiculares, mientras que se excluyeron del beneficio el presidente de la República, los asambleístas provinciales y nacionales, sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como las obligaciones correspondientes al Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023 y aquellas no administradas por el SRI. Esta resolución se fundamentó en los principios constitucionales de progresividad, eficiencia y suficiencia recaudatoria, buscando incentivar el pago voluntario y garantizar ingresos inmediatos al Estado sin recurrir a procesos coactivos (Servicios de Rentas Internas, 2024).

6.1.4. Análisis de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015

6.1.4.1. Contexto de su implementación

La Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 fue emitida por el Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Tercera de la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 70 el 30 de junio de 2025. En el plano político, la medida respondió a la necesidad de fortalecer la confianza ciudadana en la administración tributaria y mostrar un

compromiso del Estado con la transparencia. En el ámbito económico, buscó aliviar la carga financiera de los contribuyentes en un contexto de recuperación tras la desaceleración económica de 2024, incentivando el pago voluntario. En el aspecto fiscal, la resolución se orientó a incrementar la recaudación inmediata mediante la condonación del 100% de intereses, multas, costas y recargos, siempre que se pagara el capital adeudado hasta el 31 de diciembre de 2025 (Servicios de Rentas internas (SRI), 2025).

6.1.4.2. Objetivos perseguidos por la resolución

La Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 busca incentivar el pago voluntario de obligaciones vencidas mediante la condonación del 100% de intereses, multas, costas y recargos, siempre que el contribuyente cancele el capital hasta el 31 de diciembre de 2025. Con ello, pretende reducir la cartera vencida del SRI, evitar procesos coactivos costosos y asegurar ingresos fiscales inmediatos para sostener la política pública. Además, al acotarse a obligaciones generadas hasta el 31 de diciembre de 2024, la medida delimita con claridad su alcance temporal y la administración de los tributos bajo competencia del SRI (Servicios de Rentas internas (SRI), 2025).

6.1.4.3. Cambios en los procedimientos de declaración, retención o control tributario

La resolución no altera las reglas de declaración o retención vigentes, sino que establece un procedimiento específico de pago del capital adeudado para acceder a la remisión, registrando la operación en los sistemas del SRI. Este enfoque prioriza la regularización de deudas y la trazabilidad de pagos, garantizando que el beneficio se aplique únicamente cuando se cumplan las condiciones y plazos señalados. En consecuencia, el control se orienta a verificar la correcta identificación de obligaciones, la oportunidad del pago y la exclusión de conceptos no cubiertos por la remisión (Servicios de Rentas internas (SRI), 2025).

6.1.4.4. Comparación con resoluciones similares en los años anteriores

La Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 de 2025 mantiene la misma lógica que las remisiones de 2008 y 2015, al condonar intereses, multas y recargos con el fin de facilitar el pago del capital y fortalecer la recaudación tributaria. Su principal diferencia radica en

el alcance temporal, pues incluye obligaciones generadas hasta el 31 de diciembre de 2024 y concede un plazo extendido para cancelar el capital hasta finales de 2025, lo que otorga mayor precisión en la delimitación de beneficiarios y exclusiones. En contraste, las resoluciones de 2015 y 2024 conservaron el esquema de condonación total condicionado al pago del capital, pero con cortes temporales más acotados y plazos de implementación ajustados a las circunstancias económicas y fiscales de cada periodo.

6.2. MARCO CONCEPTUAL

Remisión

De acuerdo con el Art. 54 del Código Tributario, la remisión es la condonación de deudas tributarias solo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas derivados de obligaciones tributarias pueden ser condonados mediante la resolución de la máxima autoridad tributaria siempre que se cumplan los requisitos que la ley establezca (Código Tributario, 2023).

Obligación Tributaria

La obligación tributaria es el vínculo jurídico entre el Estado y el contribuyente, mediante el cual este último debe cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones. Surge cuando se configura el hecho generador previsto en la ley y se extingue con el pago, la compensación o la prescripción (Código Tributario, 2023).

Multa tributaria

La multa tributaria es una sanción económica impuesta por la administración tributaria cuando el contribuyente incumple sus obligaciones, como la presentación tardía de declaraciones o la omisión de información. Su finalidad es desincentivar el incumplimiento y garantizar la disciplina fiscal (Código Tributario, 2023).

Recargo

El recargo es un valor adicional que se aplica sobre las obligaciones tributarias cuando estas no se pagan en el plazo establecido. Se diferencia de la multa porque está vinculado directamente al retraso en el pago y busca compensar al Estado por la mora (Código Tributario, 2023).

Intereses tributarios

Los intereses tributarios son valores que se generan por el retraso en el pago de impuestos, calculados sobre el capital adeudado. Su objetivo es preservar el valor real de la deuda y evitar que el incumplimiento afecte la recaudación pública (Código Tributario, 2023).

7. MARCO METODOLÓGICO

7.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El análisis adopta una metodología documental, descriptiva y comparativa, ya que se examina el efecto de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015 sobre la recaudación tributaria del periodo 2025, sin manipular las variables involucradas. El análisis se sustenta en fuentes documentadas y reportes estadísticos emitidos por la Administración Tributaria del Estado ecuatoriano SRI, complementadas con una investigación bibliográfica que permite interpretar los efectos tributarios derivados de la condonación de intereses, multas, costas y recargos. Además, se realizará un análisis comparativo de los resultados obtenidos en el periodo 2024 y 2025 de la recaudación tributaria.

7.2. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Según (Romero-Carazas, 2024), Las metodologías pueden ser cualitativas, centradas en entender fenómenos a través de la observación detallada y la interpretación, o cuantitativas, que buscan medir y analizar fenómenos a través de datos numéricos.

“El método cuantitativo se basa en la recolección y análisis de datos numéricos. Se utiliza para medir y cuantificar variables, establecer relaciones y realizar generalizaciones estadísticas” (Miguel Medina-Romero, 2023, pág. 15)

“El método cualitativo tiende a seguir un enfoque inductivo, donde los datos recopilados se utilizan para generar teorías y conceptos a partir de la exploración y análisis de datos. (Miguel Medina-Romero, 2023, pág. 16).

7.3. DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA

7.3.1. Población

La población estará compuesta por los Contribuyentes Especiales entre Personas Naturales y Sociedades, registrados en el Servicio de Rentas Internas (SRI) representan un grupo estratégico dentro del sistema tributario ecuatoriano debido al monto de sus activos, sus transacciones y la participación en la recaudación tributaria. ingresos y actividades (Servicio de Rentas Internas, 2025).

Tabla 1 Contribuyentes Especiales

CONTRIBUYENTES ESPECIALES	N° CONTRIBUYENTES	ZONA CE	PROVINCIA CE
PERSONAS NATURALES	106	ZONA 9	PICHINCHA
SOCIEDADES	2.331	ZONA 9	PICHINCHA
TOTAL	2.437		

Nota: Población Contribuyentes Especiales de la Provincia de Pichincha / SRI 2025

7.3.2. Muestra

La muestra será seleccionada mediante un muestreo probabilístico estratificado, el cual permite obtener información representativa de los diferentes segmentos de la población estudiada, garantizando que cada estrato tenga una adecuada proporción dentro del análisis. En este caso, la población está conformada por 2.331 sociedades registradas en la provincia de Pichincha. Para el cálculo del tamaño de la muestra se consideró un nivel de confianza del 90% ($Z = 1,645$) y un margen de error del 15%, parámetros que aseguran un resultado confiable.

Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente fórmula estadística para poblaciones finitas:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * (1 - p)}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * (1 - p)}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población = 2331

Z: Nivel de confianza = 1.645

p: Probabilidad de ocurrencia = 0.50

q: (1 – p) Probabilidad de no ocurrencia = 0.50

e: Margen de error = 0.15

Sustituyendo los valores en la fórmula:

$$n = \frac{2331 * 1,645^2 * 0,50 (1 - 0,50)}{(2331 - 1) * 0,15^2 + 1,645^2 * 0,50 * (1 - 0,50)}$$

$$n = 29,69 \approx 30$$

Por lo tanto, el tamaño de la muestra final es de **30 sociedades** catalogadas como Contribuyentes Especiales de la provincia de Pichincha, cantón Quito. Estas sociedades serán objeto de análisis:

Tabla 2 Contribuyentes Especiales - Sociedades

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC
1	INGENIERIA EN ABRASIVOS Y SERVICIOS INABRAS S.A.	0992146303001
2	TERRAFERTIL S.A.	1791993020001
3	ENERGYPLAM CIA. LTDA.	1791398297001
4	ASERTIA COMERCIAL S.A.	1792201160001
5	BACTOBIOLOGY CIA. LTDA.	1792196795001
6	PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.	1791253787001
7	BOMETATI S.A.	0991346929001
8	SALUMED S.A.	1792011523001
9	METROCAR S.A.	1790258645001
10	UNISCAN CIA. LTDA.	1791937384001
11	AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA	1790014797001
12	MOVILWAY ECUADOR S.A.	1792244501001
13	FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA.	1792086930001
14	MECANOSOLVERS S.A.	1791827430001
15	PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.	1791408683001
16	SANTILLANA S.A.	1791255704001
17	ABB ECUADOR S.A.	1790331806001
18	HYUNMOTOR S.A.	0190158306001
19	TIENDEC S.A.	1792103568001
20	PRODUTECNICA S.A.	1791359968001
21	MACROMODA S.A.	1792159105001
22	ADISTECTECH S.A.	1792309905001
23	ATEDUCA CIA. LTDA.	1792319501001
24	QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.	1791323122001
25	FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED	1790710319001
26	AROMCOLOR S.A.	1790041883001
27	SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA S.A.	1790481409001
28	TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA. LTDA.	1791233905001
29	OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.	1791771737001
30	PLASTIVALLE CIA LTDA	1792088836001

Nota: Listado de los Contribuyentes Especiales – Sociedades / Fuente: SRI 2025

7.4. CONSIDERACIONES ÉTICAS

El análisis cumplirá con los principios éticos de confidencialidad, consentimiento informado y respeto a la privacidad de los participantes. Los datos recolectados serán utilizados exclusivamente con fines académicos y se garantizará el anonimato de las respuestas. Además, se respetarán las disposiciones legales establecidas por el SRI en materia de protección de datos.

8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Una vez realizada la encuesta de investigación, se realizará la interpretación y análisis de las respuestas obtenidas de las Sociedades catalogadas Contribuyentes Especiales de la provincia de Pichincha.

Pregunta 1: Conoce la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 emitida por el SRI en 2025, que estableció un proceso de remisión tributaria para reducir intereses, multas, costas y recargos en obligaciones pendientes. (Objetivo: Analizar el efecto de la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos en la recaudación tributaria administrada por el Servicio de Rentas Internas durante el periodo fiscal 2025).

Tabla 3 Conoce la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 emitida por el SRI en 2025.

Opciones	Respuestas	Porcentaje
a) Sí, conoce plenamente la resolución y sus disposiciones.	8	27%
b) Parcialmente, tiene conocimiento general pero no detallado de la resolución.	15	50%
c) No, no conoce la resolución ni sus disposiciones.	7	23%
Total	30	100%

Nota: Conoce la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 emitida por el SRI en 2025, que estableció un proceso de remisión tributaria para reducir intereses, multas, costas y recargos en obligaciones pendientes.

Ilustración 1 Conoce la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 emitida por el SRI en 2025.

1. Conoce la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 emitida por el SRI en 2025, que estableció un proceso de remisión tributaria para reducir intereses, multas, costas y recargos en obligaciones pendientes.



Nota: Conoce la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 emitida por el SRI en 2025, que estableció un proceso de remisión tributaria para reducir intereses, multas, costas y recargos en obligaciones pendientes.

Interpretación: Luego de aplicar la encuesta, se observa que la mayoría de los encuestados tiene un conocimiento parcial sobre la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en 2025. En efecto, el 50% manifestó conocer de forma general la resolución, aunque sin manejar todos sus detalles. Por otro lado, el 27% indicó conocer plenamente la resolución y sus disposiciones, mientras que el 23% señaló no conocerla ni estar informado sobre el proceso de remisión tributaria para la reducción de interés, multas, costas y recargos en obligaciones pendientes.

Análisis: Estos resultados muestran que, aunque la resolución ha sido difundida entre los contribuyentes, una parte importante aún no la comprende completamente. El hecho de que predomine un conocimiento parcial puede dificultar que los contribuyentes aprovechen de manera adecuada los beneficios establecidos en la normativa. En consecuencia, se evidencia la necesidad de reforzar la información y orientación por parte del SRI, con el fin de mejorar el cumplimiento tributario y lograr un mayor impacto positivo en la recaudación durante el periodo fiscal 2025.

Pregunta 2: ¿Por qué medio se enteró del proceso de remisión tributaria? (Objetivo: Analizar el efecto de la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos en la recaudación tributaria administrada por el Servicio de Rentas Internas durante el periodo fiscal 2025).

Tabla 4 Medios de información del proceso de remisión tributaria.

Opciones	Respuesta	Porcentaje
a) Página web del SRI	5	10%
b) Redes sociales del SRI	10	33%
c) Medios de comunicación (prensa, radio, TV)	12	40%
d) Asesor tributario	3	10%
Total	30	100%

Nota: Medios de información del proceso de remisión tributaria.

Ilustración 2 Medios de información del proceso de remisión tributaria.

2. ¿Por qué medio se enteró del proceso de remisión tributaria?



Nota: Medios de información del proceso de remisión tributaria.

Interpretación: Los resultados de la encuesta muestran que el principal medio por el cual los encuestados se informaron sobre el proceso de remisión tributaria fueron los medios de comunicación tradicionales como prensa, radio y televisión con un 40% de las respuestas. En segundo lugar, el 33% indicó que obtuvo la información a través de las redes sociales del Servicio de Rentas Internas (SRI), lo que evidencia la importancia de estos canales digitales en la difusión de información tributaria. Por otro lado, el 17% de los encuestados señaló haberse informado mediante la página web del SRI, mientras que el 10% manifestó haber recibido la información a través de un asesor tributario.

Análisis: Estos resultados indican que la difusión del proceso de remisión tributaria fue más efectiva cuando se utilizó una combinación de medios tradicionales y digitales, lo que permitió un mayor alcance entre los contribuyentes. Sin embargo, el bajo uso de los canales oficiales directos como la página web institucional, evidencia la necesidad de fortalecer y diversificar las estrategias de comunicación del Servicio de Rentas Internas.

Esto permitirá que la información llegue de manera clara, accesible y oportuna a los contribuyentes facilitando una mejor comprensión y participación en futuros procesos tributarios.

Pregunta 3: La normativa de la remisión establecida por la Administración Tributaria fue clara y fácil de comprender para los contribuyentes. (Objetivo: Analizar el efecto de la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos en la recaudación tributaria administrada por el Servicio de Rentas Internas durante el periodo fiscal 2025).

Tabla 5 La normativa de la remisión establecida por la Administración Tributaria.

Opciones	Respuesta	Porcentaje
a) En ningún momento, la normativa fue confusa y generó dificultades en su interpretación.	6	20%
b) De forma parcial, la normativa ofreció lineamientos generales, pero requirió análisis adicional por parte de los contribuyentes.	15	50%
c) En buena medida, la normativa fue clara y facilitó razonablemente su comprensión y aplicación.	6	20%
d) Completamente, la normativa fue clara, precisa y suficiente para una correcta aplicación por parte de los contribuyentes.	3	10%
Total	30	100%

Nota: La normativa de la remisión establecida por la Administración Tributaria fue clara y fácil de comprender para los contribuyentes.

Ilustración 3 La normativa de la remisión establecida por la Administración Tributaria.

3. La normativa de la remisión establecida por la Administración Tributaria fue clara y fácil de comprender para los contribuyentes.



Nota: La normativa de la remisión establecida por la Administración Tributaria fue clara y fácil de comprender para los contribuyentes.

Interpretación: Los resultados obtenidos indican que la mayoría de los contribuyentes considera que la normativa de la remisión tributaria fue clara solo de manera parcial. En efecto, el 50% de los encuestados señaló que la normativa presentó lineamientos generales, pero que fue necesario realizar un análisis adicional para poder interpretarla y aplicarla correctamente. Asimismo, el 20% manifestó que la normativa fue confusa y dificultó su comprensión, mientras que otro 20% consideró que fue clara en buena medida. Por su parte, solo el 10% de los encuestados indicó que la normativa fue completamente clara y fácil de aplicar.

Análisis: Estos resultados indican que la normativa de la remisión tributaria fue comprendida de manera parcial por la mayoría de los contribuyentes, ya que, aunque proporcionó lineamientos generales, requirió un análisis adicional para su correcta aplicación. La percepción de confusión en una parte de los encuestados evidencia que la normativa no fue completamente clara para todos, lo que resalta la necesidad de simplificar el lenguaje normativo y fortalecer los mecanismos de orientación, a fin de facilitar su comprensión y mejorar la aplicación del proceso de remisión tributaria durante el periodo fiscal 2025.

Pregunta 4: La empresa contrató asesoría externa para acogerse al proceso de remisión tributaria mencionada en la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015. (Objetivo: Analizar el efecto de la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos en la recaudación tributaria administrada por el Servicio de Rentas Internas durante el periodo fiscal 2025).

Tabla 6 La empresa contrató asesoría externa para acogerse al proceso de remisión tributaria.

Opciones	Respuesta	Porcentaje
a) Sí, la empresa contrató asesoría externa especializada para todo el proceso de remisión.	7	23%
b) Parcialmente, la empresa contrató asesoría externa solo para ciertos aspectos específicos del proceso.	13	43%
c) No, la empresa no contrató asesoría externa y gestionó el proceso con recursos internos.	10	33%
Total	30	100%

Nota: La empresa contrató asesoría externa para acogerse al proceso de remisión tributaria mencionada en la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015.

Ilustración 4 La empresa contrató asesoría externa para acogerse al proceso de remisión tributaria.

4. La empresa contrató asesoría externa para acogerse al proceso de remisión tributaria mencionada en la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015.



Nota: La empresa contrató asesoría externa para acogerse al proceso de remisión tributaria mencionada en la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015.

Interpretación: Los resultados de la encuesta muestran que la mayoría de las empresas recurrió a la asesoría externa, al menos de una forma parcial para acogerse al proceso de remisión tributaria establecido en la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015. En efecto, el 43% de los encuestado indico que contrato asesoría externa solo para ciertos aspectos específicos del proceso, mientras que el 23% señaló que utilizo asesoría especializada durante todo el proceso. Por otro lado, el 33% manifestó que no contrato asesoría externa y gestiono el proceso de remisión con recurso internos.

Análisis: Estos resultados indican que el proceso de remisión tributaria presento cierto nivel de complejidad para las empresas, lo que motivo a muchas de ellas a buscar apoyo externo, al menos en aspectos específicos. La necesidad de asesoría refleja que la normativa y su aplicación no fueron completamente sencillas para todos los contribuyentes, por lo que se evidencia la importancia de fortalecer la orientación y asistencia por parte de la Administración Tributaria, con el fin de facilitar el proceso y mejorar el cumplimiento tributario durante el periodo fiscal 2025.

Pregunta 5: La empresa se acogió al proceso de remisión tributaria establecido por el SRI en 2025. (Objetivo: Analizar el efecto de la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos en la recaudación tributaria administrada por el Servicio de Rentas Internas durante el periodo fiscal 2025).

Tabla 7 La empresa se acogió al proceso de remisión tributaria establecido por el SRI en 2025.

Opciones	Respuesta	Porcentaje
a) Sí, la empresa se acogió plenamente al proceso de remisión tributaria.	13	43%
b) Parcialmente, la empresa se acogió solo respecto a ciertas obligaciones específicas.	13	43%
c) No, la empresa no se acogió al proceso de remisión tributaria.	4	13%
Total	30	100%

Nota: La empresa se acogió al proceso de remisión tributaria establecido por el SRI en 2025.

Ilustración 5 La empresa se acogió al proceso de remisión tributaria establecido por el SRI en 2025.

5. La empresa se acogió al proceso de remisión tributaria establecido por el SRI en 2025



Nota: La empresa se acogió al proceso de remisión tributaria establecido por el SRI en 2025.

Interpretación: De acuerdo con los resultados obtenidos se observa que la mayoría de las empresas sí se acogió al proceso de remisión tributaria establecido por el SRI en 2025, ya sea de forma total o parcial. En este sentido, el 43% de los encuestado manifestó haberse acogido plenamente al proceso, mientras que el otro 43% indico que lo hizo de manera parcial, aplicándolo solo a ciertas obligaciones específicas. Por su parte, un 13% señaló que no se acogió al proceso de remisión tributaria.

Análisis: Los resultados muestran que la mayoría de las empresas si utilizo el proceso de remisión tributaria, ya sea de manera total o parcial, lo que indica que esta medida fue una alternativa importante para regularizar obligaciones pendientes. Sin embargo, el hecho de que varias empresas solo se hayan acogido de forma parcial evidencia que el proceso no fue aprovechado en su totalidad, por lo que resulta necesario reforzar la información y orientación para facilita un mejor uso de la remisión durante el periodo fiscal 2025.

Pregunta 6: ¿Cuál fue el principal motivo por el que su empresa decidió acogerse al proceso de remisión tributaria? (Objetivo: Analizar el efecto de la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos en la recaudación tributaria administrada por el Servicio de Rentas Internas durante el periodo fiscal 2025).

Tabla 8 Principal motivo por el que su empresa decidió acogerse al proceso de remisión tributaria.

Opciones	Respuesta	Porcentaje
a) Ahorro en multas e intereses	11	37%
b) Regularizar obligaciones vencidas	11	37%
c) Evitar procesos de cobro	3	10%
d) Recomendación de asesor tributario	5	17%
Total	30	100%

Nota: Principal motivo por el que su empresa decidió acogerse al proceso de remisión tributaria.

Ilustración 6 Principal motivo por el que su empresa decidió acogerse al proceso de remisión tributaria.

6. ¿Cuál fue el principal motivo por el que su empresa decidió acogerse al proceso de remisión tributaria?



Nota: Principal motivo por el que su empresa decidió acogerse al proceso de remisión tributaria.

Interpretación: De acuerdo con los resultados obtenidos los principales motivos por los cuales las empresas decidieron acogerse al proceso de remisión tributaria fueron el ahorro en multas e intereses y la regularización de obligaciones vencidas, ambos con un 37% de las respuestas. En menor proporción, el 17% indicó que la decisión estuvo influenciada por la recomendación de un asesor tributario mientras que el 10% señaló que lo hizo para evitar procesos de cobro por parte de la Administración Tributaria.

Análisis: El comportamiento observado en los resultados muestra que las empresas priorizaron los beneficios económicos y la oportunidad de regularizar su situación tributaria al momento de acogerse a la remisión. La menor influencia de factores como la recomendación de asesores y la prevención de procesos de cobro sugiere que la

decisión estuvo principalmente motivada por la necesidad de aliviar cargas financieras inmediatas. De esta manera, la remisión tributaria se consolidó como un incentivo relevante para regularización de dudas y el fortalecimiento de la recaudación durante el periodo fiscal 2025.

Pregunta 7: La empresa regularizó todas sus obligaciones pendientes durante la vigencia del proceso de remisión tributaria. (Objetivo: Analizar el efecto de la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos en la recaudación tributaria administrada por el Servicio de Rentas Internas durante el periodo fiscal 2025).

Tabla 9 La empresa regularizó todas sus obligaciones pendientes durante la remisión tributaria.

Opciones	Respuesta	Porcentaje
a) Sí, la empresa regularizó completamente todas sus obligaciones pendientes.	15	50%
b) Parcialmente, la empresa regularizó solo una parte de sus obligaciones pendientes.	9	30%
c) No, la empresa no regularizó sus obligaciones pendientes durante la vigencia del proceso.	6	20%
Total	30	100%

Nota: La empresa regularizó todas sus obligaciones pendientes durante la vigencia del proceso de remisión tributaria.

Ilustración 7 La empresa regularizó todas sus obligaciones pendientes durante la remisión tributaria.

7. La empresa regularizó todas sus obligaciones pendientes durante la vigencia del proceso de remisión tributaria



Nota: La empresa regularizó todas sus obligaciones pendientes durante la vigencia del proceso de remisión tributaria.

Interpretación: Los resultados de la encuesta muestran que la mitad de las empresas encuestadas logro regularizar completamente todas sus obligaciones pendientes durante la vigencia del proceso de remisión tributaria. En contexto, el 50% indicó haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones, mientras que el 30% manifestó haber

regularizado solo una parte de ellas. Por otro lado, el 20% señaló que no regularizo sus obligaciones pendientes durante el periodo de aplicación de la remisión.

Análisis: Estos resultados muestran que el proceso de remisión tributaria permitió a un número significativo de empresas regularizar sus obligaciones pendientes, priorizando el cumplimiento de sus compromisos tributarios durante su vigencia. Sin embargo, el hecho de que algunas empresas regularizaran solo parcialmente o no lo hicieran evidencia la existencia de limitaciones que influyeron en el aprovechamiento total del beneficio. La remisión tributaria se consolidó como una herramienta importante para fomentar la regularización de deudas y fortalecer la recaudación tributaria durante el periodo fiscal 2025.

Pregunta 8: ¿Sobre qué tipo de impuesto aplicó la remisión? (Objetivo: Determinar los impuestos que registraron mayor recaudación como resultado de la aplicación de la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 en el periodo fiscal 2025).

Tabla 10 Tipo de impuesto aplicado en la remisión tributaria.

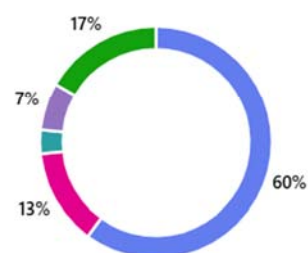
Opciones	Respuesta	Porcentaje
a) IVA (Impuesto al Valor Agregado)	18	60%
b) IR (Impuesto a la Renta)	4	13%
c) ICE (Impuesto a los Consumos Especiales)	1	3%
d) ISD (Impuesto a la Salida de Divisas)	2	7%
e) Ninguno, la empresa no aplicó la remisión sobre ningún tipo de impuesto.	5	17%
Total	30	100%

Nota: Tipo de impuesto aplicado en la remisión tributaria.

Ilustración 8 Tipo de impuesto aplicado en la remisión tributaria.

8. ¿Sobre qué tipo de impuesto aplicó la remisión?

● IVA (Impuesto al Valor Agregado)	18
● IR (Impuesto a la Renta)	4
● ICE (Impuesto a los Consumos Especiales)	1
● ISD (Impuesto a la Salida de Divisas)	2
● Ninguno, la empresa no aplicó la remisión sobre ningún tipo de impuesto.	5



Nota: Tipo de impuesto aplicado en la remisión tributaria.

Interpretación: De acuerdo con las respuestas obtenidas, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) fue el tributo al que las empresas aplicaron con mayor frecuencia la remisión tributaria, representando el 60%. En menor proporción, el 13% de las empresas aplicó la remisión al Impuesto a la Renta, mientras que los impuestos ICE e ISD registraron una participación reducida. Asimismo, el 17% de las empresas señaló que no aplicó la remisión tributaria a ningún tipo de impuesto.

Análisis: Los resultados reflejan que la remisión tributaria tuvo mayor impacto en los impuestos de uso más frecuente, desatándose el IVA ya que constituye una de las principales obligaciones tributarias dentro de las empresas. Por lo contrario, el ICE y el ISD tuvieron una aplicación reducida ya que no todas las empresas están sujetas a estos impuestos. Además, algunas empresas no recurrieron a la remisión porque ya cumplían oportunamente con sus obligaciones.

Pregunta 9: La remisión tributaria contribuyó a mejorar la liquidez de su empresa durante el año 2025, debido al ahorro generado en multas e intereses. (Objetivo: Analizar el efecto de la aplicación de la remisión en la recaudación tributaria administrada por el SRI durante el periodo fiscal 2025).

Tabla 11 La remisión tributaria contribuyó a mejorar la liquidez de su empresa durante el año 2025.

Opciones	Respuesta	Porcentaje
a) Significativamente, la remisión mejoró de manera importante la liquidez de la empresa.	10	33%
b) Moderadamente, la remisión aportó cierta mejora en la liquidez, aunque limitada.	14	47%
c) Levemente, la remisión tuvo un impacto mínimo en la liquidez de la empresa.	1	3%
d) No, la remisión no generó mejoras en la liquidez de la empresa.	5	17%
Total	30	100%

Nota: La remisión tributaria contribuyó a mejorar la liquidez de su empresa durante el año 2025, debido al ahorro generado en multas e intereses.

Ilustración 9 La remisión tributaria contribuyó a mejorar la liquidez de su empresa durante el año 2025.

9. La remisión tributaria contribuyó a mejorar la liquidez de su empresa durante el año 2025, debido al ahorro generado en multas e intereses.



Nota: La remisión tributaria contribuyó a mejorar la liquidez de su empresa durante el año 2025, debido al ahorro generado en multas e intereses.

Interpretación: Las respuestas obtenidas indican que la remisión tributaria si favoreció a la liquidez de la mayoría de las empresas durante el año 2025. El 47% indico que hubo una mejora moderada, mientras que el 33% señalo que el beneficio fue significativo. En menor proporción un 3% considero que el impacto fue leve y un 17% de los encuestados manifestó que la remisión no genero mejoras en la liquidez de su empresa.

Análisis: Estos hallazgos evidencian que la remisión permitió a muchas empresas reducir su carga financiera, principalmente por el ahorro en intereses, multas, costas y recargos. Aunque el impacto no fue igual para todas las empresas, una parte importante logro manejar mejor sus recursos. Las empresas que no percibieron mejoras probablemente no tenían deudas relevantes. La remisión ayudo a mejorar la situación financiera de las empresas durante el periodo fiscal 2025.

Pregunta 10: Considera que el tiempo otorgado por la Administración Tributaria para acogerse al proceso de remisión tributaria establecido en la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 fue suficiente. (Objetivo: Analizar el efecto de la aplicación de la remisión en la recaudación tributaria administrada por el SRI durante el periodo fiscal 2025).

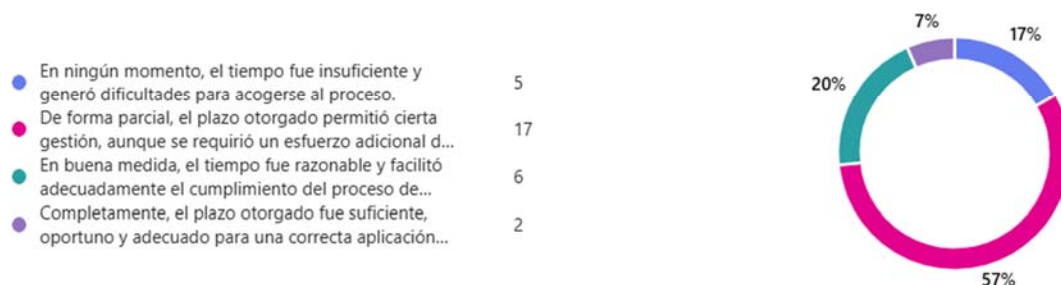
Tabla 12 Considera que el tiempo otorgado por la Administración Tributaria.

Opciones	Respuesta	Porcentaje
a) En ningún momento, el tiempo fue insuficiente y generó dificultades para acogerse al proceso.	5	17%
b) De forma parcial, el plazo otorgado permitió cierta gestión, aunque se requirió un esfuerzo adicional de la empresa.	17	57%
c) En buena medida, el tiempo fue razonable y facilitó adecuadamente el cumplimiento del proceso de remisión.	6	20%
d) Completamente, el plazo otorgado fue suficiente, oportuno y adecuado para una correcta aplicación del proceso.	2	7%
Total	30	100%

Nota: Considera que el tiempo otorgado por la Administración Tributaria para acogerse al proceso de remisión tributaria establecido en la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 fue suficiente.

Ilustración 10 Considera que el tiempo otorgado por la Administración Tributaria.

10. Considera que el tiempo otorgado por la Administración Tributaria para acogerse al proceso de remisión tributaria es tablecido en la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 fue suficiente.



Nota: Considera que el tiempo otorgado por la Administración Tributaria para acogerse al proceso de remisión tributaria establecido en la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 fue suficiente.

Interpretación: Los resultados muestran que la mayoría de las empresas considero que el tiempo otorgado para acogerse a la remisión tributaria fue parcialmente suficiente. El 57% indico que el plazo permitió cierta gestión, aunque requirió un esfuerzo adicional. Un 20% considero que el tiempo fue razonable y facilito adecuadamente el cumplimiento, mientras que solo un 7% lo encontró completamente suficiente. Por otro lado, un 17% opino que el plazo fue insuficiente y genero dificultades para acogerse al proceso.

Análisis: Los datos reflejan que, aunque la mayoría de las empresas logro cumplir con el proceso de remisión, el tiempo otorgado represento un reto para muchas. Esto sugiere que el plazo fue limitado para algunas empresas, que tuvieron que dedicar esfuerzos extra para completar la gestión. Solo una minoría considero que el tiempo fue totalmente adecuado. El resultado indica que la Administración Tributaria podría ampliar los plazos en futuros procesos para facilitar un cumplimiento más cómodo y efectivo.

Pregunta 11: El proceso de la remisión tributaria puede afectar la percepción de equidad entre los contribuyentes que cumplen oportunamente con sus obligaciones fiscales. (Objetivo: Comparar el efecto de la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 con remisiones tributarias anteriores).

Tabla 13 El proceso de la remisión tributaria puede afectar la percepción de equidad entre los contribuyentes que cumplen sus obligaciones fiscales.

Opciones	Respuesta	Porcentaje
a) Significativamente, afecta de manera importante la percepción de equidad entre los contribuyentes cumplidos.	8	27%
b) Moderadamente, genera cierta percepción de inequidad, aunque no compromete totalmente la confianza en el sistema.	15	50%
c) Levemente, el impacto sobre la percepción de equidad es mínimo.	3	10%
d) No afecta, la percepción de equidad se mantiene sin cambios relevantes.	4	13%
Total	30	100%

Nota: El proceso de la remisión tributaria puede afectar la percepción de equidad entre los contribuyentes que cumplen oportunamente con sus obligaciones fiscales.

Ilustración 11 El proceso de la remisión tributaria puede afectar la percepción de equidad entre los contribuyentes que cumplen sus obligaciones fiscales.

11. El proceso de la remisión tributaria puede afectar la percepción de equidad entre los contribuyentes que cumplen oportunamente con sus obligaciones fiscales.



Nota: El proceso de la remisión tributaria puede afectar la percepción de equidad entre los contribuyentes que cumplen oportunamente con sus obligaciones fiscales.

Interpretación: Los resultados muestran que la equidad entre los contribuyentes se vio afectada en distintos grados por la remisión tributaria. El 50% de los encuestados considero que esta medida genero cierta inequidad, aunque sin comprometer completamente la confianza en la Administración Tributaria. Por su parte, el 27% señalo que el impacto fue significativo, mientras que el 10% lo percibió como leve y un 13% opino que no se causaron cambios en la equidad.

Análisis: Estos resultados indican que, si bien la remisión tributaria permitió la regularización de deudas tributarias, también pudo generar una percepción de desigualdad entre los contribuyentes que cumplen oportunamente con sus obligaciones y aquellos que se benefician del proceso. La mayoría identifico un efecto moderado, lo que sugiere que el sistema mantiene un nivel aceptable de confianza; sin embargo, existe un grupo importante que percibe la remisión como un factor de inequidad. Esto refleja la necesidad de que la Administración Tributaria comunique de manera clara los criterios y alcances de la remisión con el fin de minimizar posibles impactos negativos en la percepción de equidad entre los contribuyentes.

Pregunta 12: Considera que la recaudación tributaria durante 2025 contribuyó a la sostenibilidad fiscal del país y que este aumento como resultado de los procesos aplicados por la Administración Tributaria. (Objetivo: Analizar las actividades económicas con mayor variación en la recaudación en el periodo 2025).

Tabla 14 La recaudación tributaria durante 2025 contribuyó a la sostenibilidad fiscal del país.

Opciones	Respuesta	Porcentaje
a) Altamente, la recaudación fortaleció de manera significativa la sostenibilidad fiscal del país.	6	20%
b) Moderadamente, la recaudación aportó en cierta medida, aunque con un impacto limitado.	12	40%
c) Neutral, no se evidencia un efecto claro sobre la sostenibilidad fiscal.	5	17%
d) Poco, la recaudación tuvo un impacto mínimo en la sostenibilidad fiscal.	2	7%
e) Nada, la recaudación no contribuyó a la sostenibilidad fiscal del país.	5	17%
Total	30	100%

Nota: Considera que la recaudación tributaria durante 2025 contribuyó a la sostenibilidad fiscal del país y que este aumento como resultado de los procesos aplicados por la Administración Tributaria.

Ilustración 12 La recaudación tributaria durante 2025 contribuyó a la sostenibilidad fiscal del país.

12. Considera que la recaudación tributaria durante 2025 contribuyó a la sostenibilidad fiscal del país y que este aumento como resultado de los procesos aplicados por la Administración Tributaria



Nota: Considera que la recaudación tributaria durante 2025 contribuyó a la sostenibilidad fiscal del país y que este aumento como resultado de los procesos aplicados por la Administración Tributaria.

Interpretación: Según la información recopilada la mayoría de los encuestados considera que la recaudación tributaria durante 2025 aportó a la sostenibilidad fiscal del país, aunque en distintos aspectos. El 40% indicó que el aporte fue moderado, mientras que el 20% señaló que la contribución fue alta. Un 17% percibió un efecto neutral, otro 17% consideró que no hubo aporte y un 7% afirmó que el impacto fue mínimo.

Análisis: Los datos reflejan que la recaudación lograda durante 2025 tuvo un efecto positivo en la sostenibilidad fiscal, especialmente para quienes consideran que el aporte fue moderado. Sin embargo, existe un grupo importante que no percibió ningún impacto, lo que sugiere que los beneficios de los procesos aplicados por la Administración Tributaria no se perciben de manera uniforme en todos los sectores. La información indica que la recaudación contribuyó a fortalecer la estabilidad financiera del país, aunque con diferencias en la percepción de su alcance.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

La Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), implemento un proceso de condonación de intereses, multas, costas y recargos con el objetivo de incentivar el cumplimiento voluntario, reducir la cartera vencida y fortalecer la recaudación efectiva durante el periodo fiscal 2025.

Con el fin de evaluar los efectos de la Resolución se realizará un análisis comparativo basado en las cifras de recaudación tributaria del SRI correspondientes a los años 2024 y 2025, considerando el tipo de impuesto y la actividad económica (Servicio de Rentas Internas, Estadísticas Generales de Recaudación, 2025).

Recaudación Tributaria por Tipo de Impuesto

La recaudación tributaria en 2025 alcanzó un total de USD 21.501.033 lo que representa un aumento del 6,8% en comparación con el año 2024 con de USD 20.131.187 a. Este incremento estuvo impulsado principalmente por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que registro la mayor variación positiva con un aumento del 10,3%, seguido del Impuesto a la Renta, que aumento un 6,1% reflejando una mayor actividad económica y mejores niveles de ingresos.

En contraste, algunos impuestos mostraron una disminución como el Impuesto a los Consumos Especiales que cayo un 1,3%, y Otros Impuestos con una reducción del 4,8%, esto podría estar asociado a cambios en los patrones de consumo. En general los datos muestran una tendencia positiva en la recaudación fiscal, aunque con comportamientos diferenciados entre los distintos tipos de impuestos.

Tabla 15 Recaudación Tributaria por tipo de impuesto 2024-2025.

TIPOS DE IMPUESTOS	RECAUDACIÓN 2024	RECAUDACIÓN 2025	VARIACIÓN
Impuesto a la Renta	\$ 6.638.921	\$ 7.042.059	6,1%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 10.045.365	\$ 11.077.757	10,3%
Impuesto a los Consumos Especiales	\$ 754.885	\$ 744.848	-1,3%
Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 1.272.016	\$ 1.284.369	1,0%
Otros Impuestos	\$ 1.420.000	\$ 1.352.000	-4,8%
TOTAL	\$ 20.131.187	\$ 21.501.033	6,8%

Nota: Comparación por Impuestos entre los años 2024 y 2025.

Recaudación Tributaria asociada a la remisión

El Servicio de Rentas Internas informó que entre enero y octubre de 2024, la recaudación por remisión tributaria alcanzó un total de USD 556.009 millones un valor considerablemente más alto en comparación con el año 2025. Este resultado se explica porque la remisión estuvo vigente desde enero hasta el 31 de julio de 2024 tras la publicación de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo en diciembre de 2023. Durante este periodo, muchos contribuyentes aprovecharon el beneficio para regularizar sus deudas pagando únicamente el capital lo que se reflejó en montos elevados especialmente en el Impuesto a la Renta tanto de personas naturales como jurídicas, así como en el IVA de Importaciones y otros impuestos. La mayor duración del beneficio permitió una amplia participación y, por lo tanto, una recaudación elevada.

En contraste, en el año 2025, la recaudación por remisión tributaria fue de USD 104.163 millones evidenciando una reducción significativa frente a el año 2024. Durante el año 2025, la remisión tributaria entro en vigor mas tarde a partir de la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 emitida por el SRI en concordancia con la Ley Orgánica de Integridad Pública publicada el 26 de junio de 2025, lo que limitó el tiempo disponible para que los contribuyentes se acogieran al beneficio. La normativa permitió la condonación del 100% de interés, multas, costas y recargos sobre obligaciones generadas hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que se pague el capital dentro del plazo establecido. Sin embargo, la posterior decisión de la Corte Constitucional, que en septiembre de 2025 declaró la inconstitucionalidad parcial de esta ley, generó incertidumbre entre los contribuyentes, lo que pudo afectar la participación. A pesar de ello, el SRI reportó ingresos adicionales superiores a los 100 millones de dólares a nivel nacional por concepto de remisión tributaria lo que demuestra que la medida sí tuvo efectos positivos, aunque el impacto fue menor que en el año 2024.

Tabla 16 Recaudación Tributaria asociada a la remisión.

CONCEPTOS	ENERO - OCTUBRE	
	RECAUDACIÓN 2024	RECAUDACIÓN 2025
Impuesto a la Renta Recaudado	374.413	77.766
Retenciones Mensuales	75.587	19.418
Anticipos al IR	3.195	1.207
Declaraciones de Impuesto a la Renta	295.631	57.140
<i>Personas Naturales</i>	53.880	8.791
<i>Personas Jurídicas</i>	236.154	47.546
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	3.486	633
<i>Microempresas</i>	2.112	170
IVA Importaciones	118.933	14.285
ICE Operaciones Internas	7.456	1.629
ICE Importaciones	177	93
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	152	40
Impuesto a los Vehículos Motorizados	20.303	4.132
Impuesto a la Salida de Divisas	7.350	2.388
Impuesto Activos en el Exterior	94	2
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	5.964	59
Contribución para la atención integral del cáncer	88	1
Contribución Temporal de Seguridad	0	466
Contribución Temporal Bancos y Cooperativas	0	10
Multas Tributarias Fiscales	1	0
Otros Ingresos	21.256	3.387
TOTAL REMISIÓN	556.009	104.163

Nota: Recaudación Tributaria asociada a la remisión.

Recaudación Tributaria por Actividad Económica 2025

La recaudación tributaria registrada en 2025 por actividad económica en Ecuador muestra que ciertos sectores aportaron montos significativamente mayores que otros, lo que refleja un mayor dinamismo económico en áreas específicas. De acuerdo con la información proporcionada por el SRI, este comportamiento está relacionado con el crecimiento de las ventas en varios sectores productivos, tendencia que también fue destacada por (Primicias, 2025) en su análisis sobre el incremento de ventas y recaudación tributaria durante septiembre de 2025.

Estos resultados confirman que el aumento de la recaudación tributaria en 2025 estuvo estrechamente ligado al dinamismo económico y al fortalecimiento de la actividad comercial y productiva del país.

Entre las actividades económicas con mayor recaudación se destacan:

Tabla 17 Recaudación Tributaria por Actividad Económica 2025.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	RECAUDACIÓN
Transporte y Almacenamiento.	553.550.951
Información y Comunicación.	672.555.818
Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas.	709.261.874
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.	711.688.897
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria.	980.391.645
Explotación de Minas y Canteras.	1.577.825.480
Industrias Manufactureras.	3.303.190.930
Actividades Financieras y de Seguros.	3.365.289.671
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	7.224.558.560

Nota: Recaudación Tributaria por Actividad Económica 2025.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas, que lidero la recaudación con USD 7.244.558.560, este resultado se vio impulsado por un aumento en el consumo interno y un mayor volumen de ventas, lo que genero un incremento importante en la recaudación de IVA e Impuesto a la Renta.
- Actividades Financieras y de Seguros con USD 3.365.289.671, este sector mostro un incremento en operaciones bancarias, créditos y servicios financieros, los cuales generan una recaudación constante debido a su alto nivel de formalidad.
- Industrias Manufactureras también aportaron con USD 3.303.190.930 de forma significativa existió un aumento en la producción y comercialización de bienes, lo que fortaleció tanto el IVA como los impuestos sobre las utilidades.
- Explotación de minas y canteras con USD 1.577.825.428 evidencio la importancia de este sector, impulsando el valor de las exportaciones y la magnitud de sus operaciones.
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria alcanzo una recaudación de USD 980.391.645 un monto considerable dentro del conjunto de actividades, debido al pago regular de aportes, contribuciones obligatorias y retenciones asociadas a salarios del sector público.
- Los sectores como la agricultura, actividades profesionales, información y comunicación y transporte y almacenamiento también registraron niveles relevantes de recaudación, apoyados por el crecimiento de ventas.

9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados permiten identificar una brecha significativa entre la difusión formal de la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 y su apropiación real por parte de los contribuyentes especiales. Si bien la mayoría declaró haber tenido conocimiento de la existencia de la resolución, dicho conocimiento fue predominantemente superficial, lo que revela una falla estructural en los mecanismos de comunicación institucional. Esta situación no solo limitó la comprensión de los beneficios, exclusiones y procedimientos, sino que también condicionó la toma de decisiones empresariales frente al proceso de remisión. La dependencia de medios tradicionales y redes sociales como principales canales informativos, sin un acompañamiento técnico más profundo, explica por qué una política tributaria diseñada para incentivar la regularización no alcanzó su máximo potencial de impacto.

En términos de aplicación, la alta proporción de empresas que se acogieron total o parcialmente a la remisión evidencia que el incentivo económico fue un factor decisivo, particularmente la condonación de intereses y multas y la posibilidad de sanear obligaciones acumuladas. No obstante, este resultado positivo se ve matizado por la necesidad generalizada de asesoría externa, lo que pone en evidencia la complejidad operativa de la normativa. Este hecho sugiere que el diseño del proceso priorizó el resultado recaudatorio inmediato por sobre la simplicidad administrativa, generando barreras de acceso especialmente para aquellos contribuyentes con menor capacidad técnica interna. En este sentido, la remisión funcionó como un mecanismo efectivo, pero no necesariamente inclusivo ni equitativo en su aplicación práctica.

La percepción de equidad del sistema tributario constituye uno de los hallazgos más relevantes del estudio, ya que revela tensiones entre la eficiencia fiscal y la justicia tributaria. Aunque una parte de los encuestados reconoce que la remisión permitió recuperar recursos para el Estado y aliviar la carga financiera de las empresas, también se evidenció una percepción persistente de desigualdad frente a los contribuyentes cumplidos. Esta percepción se explica por la ausencia de incentivos paralelos para quienes mantienen un comportamiento tributario regular, lo que puede generar un efecto desmotivador en el cumplimiento voluntario a largo plazo. Así, la remisión, aun siendo eficaz en términos recaudatorios, plantea desafíos en cuanto a la legitimidad y sostenibilidad del sistema tributario.

10. CONCLUSIONES

La remisión tributaria analizada permitió reducir de manera significativa la cartera de obligaciones vencidas y generar ingresos fiscales en un periodo caracterizado por restricciones económicas, evidenciando su efectividad como instrumento de corto plazo. Sin embargo, los resultados demuestran que su impacto estuvo directamente condicionado por el nivel de comprensión normativa de los contribuyentes, lo que limitó una participación más amplia y un aprovechamiento integral del beneficio.

El análisis de la participación por actividad económica confirma que la recaudación tributaria continúa dependiendo principalmente del dinamismo productivo y del volumen de operaciones comerciales, más que de incentivos temporales. En este contexto, la remisión actuó como un mecanismo complementario, capaz de acelerar la regularización de deudas, pero insuficiente por sí sola para modificar de manera estructural el comportamiento tributario de los contribuyentes.

La comparación con procesos de remisión anteriores evidencia que la efectividad de estas medidas no responde únicamente a la condonación de intereses y multas, sino a condiciones institucionales como la claridad normativa, la estabilidad jurídica y los plazos otorgados. Cuando estos elementos no están claramente definidos, se incrementa la incertidumbre y se reduce la disposición de los contribuyentes a acogerse al beneficio, afectando su alcance real.

Finalmente, la remisión tributaria se consolida como una herramienta válida para fortalecer la recaudación y aliviar tensiones financieras en el corto plazo, pero su uso reiterado sin estrategias complementarias puede debilitar la percepción de equidad del sistema tributario. Para que estos mecanismos contribuyan de manera sostenible a las finanzas públicas, es indispensable acompañarlos de políticas de comunicación técnica efectiva, incentivos al cumplimiento oportuno y una gestión tributaria orientada no solo a la recaudación, sino también a la construcción de confianza entre el Estado y los contribuyentes.

11. FUENTES DE CONSULTA

- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Banco Central del Ecuador. (noviembre de 2025). *Boletín mensual de inflación. Resultados a octubre del 2025*. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/estadisticas-economicas/ultimas-publicaciones/>
- Banco Central del Ecuador. (2025). *Estadísticas de Finanzas Públicas*. Obtenido de Operaciones del Sector Público no Financiero (SPNF) : Conceptos Finanzas Públicas:
https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/SectorFiscal/ix_OperacionesSPNF.html
- Banco Central del Ecuador. (2025). *Presentación Coyuntural Estadísticas Macroeconómicas*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/EstMacro032025.pdf>
- Cabrera, G. A. (octubre de 2020). *PRINCIPIOS TRIBUTARIOS EN LA CULTURA TRIBUTARIA: ASPECTOS TEÓRICOS Y PRACTICOS*. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/server/api/core/bitstreams/e3f16a89-5891-4251-a25d-128c06c06b3f/content>
- Código Tributario. (2023). Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-tributario>
- Ecuador Noticias. (2025). *La economía de Ecuador convalece en 2025, pero no lo suficiente*. Obtenido de <https://ecuadornoticias.com/economia-ecuador-2025-empleo-pib-impuestos/>
- EL COMERCIO. (2025). *Inversión pública en 2025 se estanca y refleja dificultades económicas del Ecuador*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/inversion-publica-2025-ecuador/>
- EL COMERCIO. (2025). *SRI detecta evasión tributaria en Ecuador, cuáles son los casos*. Obtenido de SRI detecta evasión tributaria con Sociedades por Acciones Simplificadas.: <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/sri-detecta-evasion-tributaria-ecuador-conoce-casos/>
- EL NUEVO ECUADOR. (s.f.). *FACTURACIÓN ELECTRÓNICA*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/facturacion-electronica>
- EL NUEVO ECUADOR. (s.f.). *RESOLUCIONES*. Obtenido de Gaceta Tributaria Digital: <https://www.sri.gob.ec/doc-gaceta-tributaria-biblioteca-resoluciones>
- El Universo. (28 de junio de 2025). Obtenido de Así se aplicará la nueva remisión tributaria: 82.000 personas podrán eliminar el 100% de sus intereses y multas en el SRI.: <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/sri-remision-ley-integridad-publicas-deudas-que-se-pueden-eliminar-ecuador-2025-nota/?outputType=amp>

- El Universo. (26 de septiembre de 2025). *Así queda la remisión tributaria del SRI, luego que se declaró inconstitucional la Ley de Integridad Pública*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/remision-tributaria-sri-ley-de-integridad-publica-inconstitucional-nota/>
- Espinosa-Jaramillo, M. T. (2024). *Condonación de impuestos en Ecuador: Estrategias y efectos en la recaudación*. Obtenido de Revista de Ciencias Sociales: <https://doi.org/10.31876/racs.v30i4.42996>
- Gustavo Molina. (2025). *Forbes EC*. Obtenido de Contantes remisiones tributarias ¿Solución temporal o síntoma de un sistema fiscal en crisis?: <https://www.forbes.com.ec/columnistas/contantes-remisiones-tributariassolucion-temporal-o-sintoma-sistema-fiscal-crisis-n76151>
- Hernández-Sampieri, R. &. (2023). *Metodología de la Investigación (8.va ed)*. McGraw-Hill Interamericana.
- Hurtado, M. P. (s.f.). *CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN ECUADOR Y ESPAÑA*. Obtenido de https://revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2011/05/213_a_256.pdf
- Kruger Law. (14 de julio de 2025). *SRI Reglamenta la Remisión del 100% de Intereses, Multas y Recargos*. Obtenido de <https://kruger.law/sri-reglamenta-la-remision-del-100-de-intereses-multas-y-recargos/>
- La Hora. (2025). *ECONOMÍA*. Obtenido de SRI lanza controles masivos para aplazar reforma tributaria en 2025: <https://www.lahora.com.ec/economia/Gobierno-de-Daniel-Noboa-sin-ingresos-extraordinarios-en-2025-SRI-lanza-controles-masivos-para-aplazar-reforma-tributaria-20250623-0027.html>
- LORTI. (s.f.). *Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004*. Obtenido de LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LORTI: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2/Anexo-lit-a2-LRTI.pdf>
- Miguel Medina-Romero, D. H.-T.-M.-C.-O. (julio de 2023). *Método mixto de investigación: Cuantitativo y cualitativo*. Obtenido de <https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/view/118/160/189>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2025). *Informe de Seguimiento de las Reglas Fiscales II trimestre 2025*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/2025/09/Seguimiento-a-las-Reglas-Fiscales-II-trimestre-2025.pdf>
- OCDE. (2024). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*. Obtenido de Transparencia Fiscal en América Latina: <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/networks/global-forum-tax-transparency/transparencia-fiscal-en-america-latina-2024.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (s.f.). *Administración Tributaria*. Obtenido de <https://www.oecd.org/fr/themes/administration-fiscale.html>
- Pallares, J. H. (2023). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo | 2023*. Obtenido de <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/impuestos-en->

el-ecuador-sistema-tributario-y-opciones-para-elevar-los-ingresos-permanentes-del-fisco

- PANORAMA ECUADOR. (2025). *SRI Unifica Declaración y Pago de Impuestos en Ecuador desde Noviembre 2025*. Obtenido de <https://panoramaecuador.com/sri-unifica-declaracion-pago-impuestos-ecuador/>
- Paredes-Paredes, E. &. (2022). *Revista de Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. Obtenido de Evolución de los principios del Derecho Tributario en las Constituciones del Ecuador: <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3336/3306>
- Primicias. (25 de junio de 2025). Obtenido de Ley de Integridad Pública da paso a una nueva remisión tributaria en Ecuador: ¿para quiénes aplica?: <https://www.primicias.ec/economia/remision-tributaria-intereses-impuestos-sri-ley-asamblea-99193/>
- Primicias. (14 de octubre de 2025). Obtenido de Recaudación tributaria supera los USD 16.000 millones hasta septiembre de 2025, con un alza de 4%: <https://www.primicias.ec/economia/recaudacion-tributaria-septiembre-ecuador-iva-impuesto-renta-107223/>
- Primicias. (2025). *Recaudación tributaria aumenta 5,6% en el primer semestre de 2025 por alza del IVA y de las ventas*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/economia/recaudacion-tributaria-iva-impuestos-ventas-sri-100698/>
- Romero-Carazas, R. ...H.-M.-B.-Q. (2024). *Método de investigación científica: Diseño de proyectos y elaboración de protocolos en las Ciencias Sociales*. Obtenido de <https://idicap.com/ojs/index.php/editorialeip/article/view/285/303>
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (noviembre de 2024). *Apoyo técnico para el uso, análisis e interpretación de la información estadística oficial a los usuarios*. Obtenido de <https://share.google/sDd3gbTxz1tzDKn5f>
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (20 de DICIEMBRE de 2024). *BOLETÍN No. NAC-COM-24-064*. Obtenido de SRI ACTUALIZA LAS TABLAS DE IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2025 QUE SE DECLARAN EN EL AÑO 2026.
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2024). *Programa cooperativo de cumplimiento fiscal*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/programa-cooperativo-de-cumplimiento-fiscal>
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (16 de abril de 2025). Obtenido de Boletín No. NAC-COM-25-016. El crecimiento de las ventas continúa impulsando la recaudación tributaria.: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/55282329-4044-4810-8f5c-28d7b5056533/BOLET%20C3%8DN%20No.%20NAC-COM-25-016%20-%20EL%20CRECIMIENTO%20DE%20LAS%20VENTAS%20CONTIN%20C3%9AA%20IMPULSANDO%20LA%20RECAUDACI%20C3%93N%20TRIBUTAR>

- Servicio de Rentas Internas (SRI). (28 de junio de 2025). *BOLETÍN No. NAC-COM-25-028*. Obtenido de SRI EMITE RESOLUCIÓN PARA ACCEDER A LA REMISIÓN TRIBUTARIA QUE ALIVIARÁ A CERCA DE 82.000 CONTRIBUYENTES .
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2025). *Programa Anual de la Planificación 2025*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/4136bf8e-9d19-4207-b670-c67035c92c2d/SRI_PAP_2025_publicar.pdf
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2025). *REMISIÓN PARA INTERESES MULTAS Y RECARGOS*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/remision-intereses-multas-recargos>
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (s.f.). *Guía para contribuyentes. Impuesto a la Renta*. Obtenido de <file:///C:/Users/rebec/AppData/Local/Temp/MicrosoftEdgeDownloads/b1797d28-512f-41a7-b93b-e86526dc46ce/Art%2016%20Base%20imponible.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (1999). *Historia del sistema tributario ecuatoriano 1950-1999*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/66ca41a4-c3e7-4857-8bad-2b21fc35a306/F2.4.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2008). *Resolución NAC-DGER2008-1107. Registro Oficial No. 392*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar?id=c1130a30-54e0-4a76-8e73-6c4f962f345f&nombre=NAC-DGER2008-1107.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2015). *Resolucion No. NAC-DGERCGC15-00000413*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar?id=b1987940-87f8-4c84-82fc-6f737b6e20ec&nombre=NAC-DGERCGC15-00000413+3S.R.O.+496+08-05-2015.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2025). *Estadísticas Generales de Recaudación*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio de Rentas Internas. (2025). *Estadísticas Generales de Recaudación*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio de Rentas Internas. (2025). *INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO (ICT)*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/ict>
- Servicio de Rentas Internas. (2025). *Normativa para agentes de retención y contribuyentes especiales*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/normativa-para-agentes-de-retencion-y-contribuyentes-especiales>
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *Informe de Labores de Gestión Institucional. ENERO - DICIEMBRE 2024*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/1cb7cfef-2c63-4239-a901-4a1c4cd451ab/InformeLabores%20SRI%20Ene-Dic2024.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *Programación Aual de la Planificación 2025*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/4136bf8e-9d19-4207-b670-c67035c92c2d/SRI_PAP_2025_publicar.pdf

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *Servicio de Rentas Internas del Ecuador*. Obtenido de EL NUEVO ECUADOR: <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *SRI en línea*. Obtenido de <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Servicios de Rentas internas (SRI). (2025). *Resolución Nro. NAC-DGERCGC25-00000015*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/55282329-4044-4810-8f5c-28d7b5056533/BOLET%C3%8DN%20No.%20NAC-COM-25-016%20-%20EL%20CRECIMIENTO%20DE%20LAS%20VENTAS%20CONTIN%C3%9AA%20IMPULSANDO%20LA%20RECAUDACI%C3%93N%20TRIBUTAR>

Servicios de Rentas Internas. (2024). *RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC24-00000011*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/34d9b132-1d99-4366-9530-fc806d691ca6/NAC-DGERCGC24-00000011.pdf>

Toro-Espinoza, M., Granja-Chiriboga, M., Guerrero-Cortez, V., Ibarra-Carrera, O. (2025). *La recaudación tributaria fiscal y su efecto en las finanzas del Ecuador*. Obtenido de 593 Digital Publisher CEIT ISSN 2588-0705: <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2881>

Vistazo. (2025). *Estados Unidos retira el arancel del 15 % a 105 productos de origen ecuatoriano*. Obtenido de <https://www.vistazo.com/actualidad/nacional/2025-11-15-estados-unidos-retira-arancel-productos-ecuatoriano-FH10426982>

12. ANEXOS



Estilo Configuración Vista previa Recopilar respuestas Ver respuestas 30

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA ECUADOR**

Encuesta de Investigación

Yo Rebeca Maritza Tonguino Espinoza estudiante de la Universidad Politécnica Salesiana de 8vo semestre de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, voy a realizar una investigación en base al Tema: **Efectos en la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos en la recaudación tributaria del Servicio de Rentas Internas, en el periodo 2025** para la obtención de mi título. De antemano agradezco su colaboración.

Instrucción: Seleccionar la opción que crea Ud. conveniente para dar respuesta a cada una de las siguientes a cada una de las siguientes preguntas.

1. Conoce la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 emitida por el SRI en 2025, que estableció un proceso de remisión tributaria para reducir intereses, multas, costas y recargos en obligaciones pendientes.
 - a) Sí, conoce plenamente la resolución y sus disposiciones.
 - b) Parcialmente, tiene conocimiento general pero no detallado de la resolución.
 - c) No, no conoce la resolución ni sus disposiciones.

2. ¿Por qué medio se enteró del proceso de remisión tributaria?
 - a) Página web del SRI
 - b) Redes sociales del SRI
 - c) Medios de comunicación (prensa, radio, TV)
 - d) Asesor tributario

3. La normativa de la remisión establecida por la Administración Tributaria fue clara y fácil de comprender para los contribuyentes.
 - a) En ningún momento, la normativa fue confusa y generó dificultades en su interpretación.
 - b) De forma parcial, la normativa ofreció lineamientos generales, pero requirió análisis adicional por parte de los contribuyentes.
 - c) En buena medida, la normativa fue clara y facilitó razonablemente su comprensión y aplicación.
 - d) Completamente, la normativa fue clara, precisa y suficiente para una correcta aplicación por parte de los contribuyentes.

4. La empresa contrató asesoría externa para acogerse al proceso de remisión tributaria mencionada en la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015.
 - a) Sí, la empresa contrató asesoría externa especializada para todo el proceso de remisión.
 - b) Parcialmente, la empresa contrató asesoría externa solo para ciertos aspectos específicos del proceso.
 - c) No, la empresa no contrató asesoría externa y gestionó el proceso con recursos internos.

5. La empresa se acogió al proceso de remisión tributaria establecido por el SRI en 2025.
- a) Sí, la empresa se acogió plenamente al proceso de remisión tributaria
 - b) Parcialmente, la empresa se acogió solo respecto a ciertas obligaciones específicas.
 - c) No, la empresa no se acogió al proceso de remisión tributaria.
6. ¿Cuál fue el principal motivo por el que su empresa decidió acogerse al proceso de remisión tributaria?
- a) Ahorro en multas e intereses
 - b) Regularizar obligaciones vencidas
 - c) Evitar procesos de cobro
 - d) Recomendación de asesor tributario
7. La empresa regularizó todas sus obligaciones pendientes durante la vigencia del proceso de remisión tributaria.
- a) Sí, la empresa regularizó completamente todas sus obligaciones pendientes.
 - b) Parcialmente, la empresa regularizó solo una parte de sus obligaciones pendientes.
 - c) No, la empresa no regularizó sus obligaciones pendientes durante la vigencia del proceso.
8. ¿Sobre qué tipo de impuesto aplicó la remisión?
- a) IVA (Impuesto al Valor Agregado)
 - b) IR (Impuesto a la Renta)
 - c) ICE (Impuesto a los Consumos Especiales)
 - d) ISD (Impuesto a la Salida de Divisas)
 - e) Ninguno, la empresa no aplicó la remisión sobre ningún tipo de impuesto.

9. La remisión tributaria contribuyó a mejorar la liquidez de su empresa durante el año 2025, debido al ahorro generado en multas e intereses.
- a) Significativamente, la remisión mejoró de manera importante la liquidez de la empresa.
 - b) Moderadamente, la remisión aportó cierta mejora en la liquidez, aunque limitada.
 - c) Levemente, la remisión tuvo un impacto mínimo en la liquidez de la empresa.
 - d) No, la remisión no generó mejoras en la liquidez de la empresa.
10. Considera que el tiempo otorgado por la Administración Tributaria para acogerse al proceso de remisión tributaria establecido en la Resolución NAC-DGERCGC25-00000015 fue suficiente.
- a) En ningún momento, el tiempo fue insuficiente y generó dificultades para acogerse al proceso.
 - b) De forma parcial, el plazo otorgado permitió cierta gestión, aunque se requirió un esfuerzo adicional de la empresa.
 - c) En buena medida, el tiempo fue razonable y facilitó adecuadamente el cumplimiento del proceso de remisión.
 - d) Completamente, el plazo otorgado fue suficiente, oportuno y adecuado para una correcta aplicación del proceso.
11. El proceso de la remisión tributaria puede afectar la percepción de equidad entre los contribuyentes que cumplen oportunamente con sus obligaciones fiscales.
- a) Significativamente, afecta de manera importante la percepción de equidad entre los contribuyentes cumplidos.
 - b) Moderadamente, genera cierta percepción de inequidad, aunque no compromete totalmente la confianza en el sistema.
 - c) Levemente, el impacto sobre la percepción de equidad es mínimo.
 - d) No afecta, la percepción de equidad se mantiene sin cambios relevantes.

12. Considera que la recaudación tributaria durante 2025 contribuyó a la sostenibilidad fiscal del país y que este aumento como resultado de los procesos aplicados por la Administración Tributaria.

- a) Altamente, la recaudación fortaleció de manera significativa la sostenibilidad fiscal del país.
- b) Moderadamente, la recaudación aportó en cierta medida, aunque con un impacto limitado.
- c) Neutral, no se evidencia un efecto claro sobre la sostenibilidad fiscal.
- d) Poco, la recaudación tuvo un impacto mínimo en la sostenibilidad fiscal.
- e) Nada, la recaudación no contribuyó a la sostenibilidad fiscal del país.